



Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Guatemala Centro America

Guatemala, 14 de diciembre de 2023
Oficio No. DV-256-2023/CRFC/sdm

Ingeniero
Mario Gustavo Aguilar Alemán
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial – COVIAL -
Su despacho.

Estimado Señor Director:

De manera atenta me dirijo a usted en referencia al oficio 377/DM/CIV/JM/kg, firmado por el señor Javier Maldonado Quiñonez, Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, donde remite Oficio sin número de fecha 04 de diciembre de 2023, donde la Comisión de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de cuentas, acompaña el informe Especial de Examen Especial de Auditoría Concurrente que contiene los resultados de la evaluación en la Dirección General de Caminos - DGC y en la Unidad Ejecutora de Conservación Vial - COVIAL - al proceso "Rehabilitación de la Ruta CA-01-Oriente-06, Tramo entre Desvío Pueblo Nuevo Viñas y Barberena Santa Rosa" y Se-018-2022 Supervisión de Proyecto Especifico de Mantenimiento de la Red Vial, Según Decreto 21-2022", con NOG 16833511 y 16833552, durante el periodo auditado del 29 de marzo al 14 de julio de 2022 , reportando la formulación de 4 hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables (Copia Adjunta).

Al respecto, y con instrucciones del señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, este Vicedespacho le envía copia del informe, para que atienda las recomendaciones emanadas por la Contraloría General de Cuentas y dar el seguimiento correspondiente a través de la Unidad de Auditoría Interna de esa entidad debiendo, informar de lo actuado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo que corresponda, con copia al ministro y a este Vicedespacho.

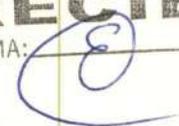
Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL
RECEPCIÓN

15 DIC 2023

RECIBIDO

FIRMA:  HORA: 10:57


Carlos Rafael Figueroa Caballeros
Vicedirector de Infraestructura
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



c.c.: Sr. Javier Maldonado Quiñonez, Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

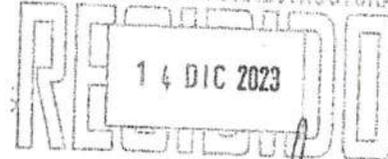


Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Guatemala Centro America

14 de diciembre de 2,023
Oficio 377/DM/CIV/JM/kg

Ingeniero
Carlos Rafael Figueroa Caballeros
Viceministro de Infraestructura
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA



HORA: 12:20 FIRMA:

Estimado Viceministro:

Por este medio me dirijo a usted, en atención al Oficio sin número, de fecha 04 de diciembre de 2023, recibido en este Ministerio el día 13 de diciembre de 2023, donde la Comisión de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, acompaña el informe Especial de Examen Especial de Auditoría Concurrente que contiene los resultados de la evaluación realizada en la Dirección General de Caminos -DGC- y en la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, al proceso "REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06 TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA" y "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16833511 y 16835352, durante el periodo auditado del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, reportando la formulación de cuatro (4) hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

Para el efecto, se traslada el informe indicado en el párrafo anterior, solicitando se sirva girar sus instrucciones a la Dirección General de Caminos y a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, para que atiendan las recomendaciones emanadas por Contraloría General de Cuentas y dar el seguimiento correspondiente a través de la Unidad de Auditoría Interna de cada entidad, debiendo informar de lo actuado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido.

Sin otro particular, atentamente,



Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

26295



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
DE AUDITORÍA CONCURRENTE

ENTIDAD

CINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE
COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI- DIRECCIÓN
GENERAL DE CAMINOS Y UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN
-COVIAL-

PERÍODO AUDITADO

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

CGC

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
DE AUDITORÍA CONCURRENTE

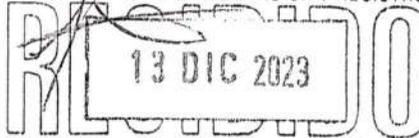
ENTIDAD

OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE
COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI- DIRECCIÓN
GENERAL DE CAMINOS Y UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL
-COVIAL-

PERÍODO AUDITADO

DEL 29 DE MARZO AL 14 DE JULIO DE 2022

Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO



Recibido a las: 17 Horas 37 Mts.
Número: 28437 Clas: 30

Sasselyn Alvarez
Recepcionista

94301
DESPACHO MINISTERIAL
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



Recibido a las: 15 Horas 05 Mts.
Firma: _____



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2023

Guatemala, 04 de diciembre de 2023

Señor
Javier Maldonado Quiñónez
Ministro
Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda -MICIVI- Dirección General de Caminos y Unidad
Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
Presente

Señor (es) Ministro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Auditoría Concurrente realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) S09-DC-0280-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

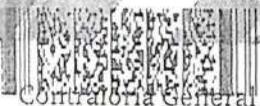

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público C.A.
Contraloría General de Cuentas

Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO

RECEPCIONADO
13 DIC 2023

Recibido a las: 12 Horas: 22 Mts.
Número: 28437 Clas: 04

José M. Alvarez
Recepcionista



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
DE AUDITORÍA CONCURRENTE

ENTIDAD

OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE
COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI- DIRECCIÓN
GENERAL DE CAMINOS Y UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL
-COVIAL-

PERÍODO AUDITADO

DEL 29 DE MARZO AL 14 DE JULIO DE 2022



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 BASE LEGAL	1
1.2 FUNCIÓN	2
1.3 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN	7
1.4 DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA	7
Listado de Oferentes y Monto Total Ofertado	7
Listado de Productos	8
Los recursos considerados para el proceso de adquisición	9
1.5 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA	9
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	9
3. CRITERIOS APLICADOS A LA MATERIA CONTROLADA	10
4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	11
4.1 General	11
4.2 Específicos	11
5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	12
ÁREA FINANCIERA	12
ÁREA TÉCNICA	13
LIMITACIONES EN EL ALCANCE	13
6. OTROS ASPECTOS EVALUADOS	13
6.1 ANÁLISIS DE INCONFORMIDADES EN GUATECOMPRAS	13
6.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	14
6.3 PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES	14
6.4 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	15
6.5 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA	16
6.6 CONFLICTO DE CRITERIOS	16
7. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN	16
7.1 Comentario	16



7.2 Conclusión	19
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	21
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD RESPONSABLES DEL PROCESO AUDITADO	67
EQUIPO DE AUDITORÍA	68
ANEXOS	69
Nombramiento	
Declaraciones de Independencia	
Forma SR1	
Otros	



Guatemala, 17 de noviembre de 2023

Señor

Javier Maldonado Quiñónez

Ministro

Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI- Dirección General de Caminos y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
Presente

Señor (es) Ministro:

Los Auditor (es) Gubernamental (es) designados de conformidad con el nombramiento No. S09-DC-0280-2022 de fecha 14^º de julio de 2022, hemos efectuado Examen Especial de Auditoría Concurrente, en Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI- Dirección General de Caminos y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, y número de cuenta O1-2.

El alcance del Examen Especial de Auditoría Concurrente, abarcó la evaluación del proceso "REHABILITACION DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA" y "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16833511 y 16835352, en su orden, publicado en la modalidad de Licitación Pública (Art. 17 LCE), por un monto de Q47,000,000.00 y Q1,832,068.00, respectivamente; el cual se encontraba en la fase Acta de adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación; durante el período auditado del 29 de marzo al 14 de julio de 2022.

Y como resultado del trabajo realizado se detectó lo siguiente:

**Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones
Aplicables
Área Financiera**



1. Incumplimiento a las bases de licitación ✓
2. Inconsistencias en la suscripción de actas ✓
3. Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS ✓
4. Falta de documentos de respaldo en el expediente que acrediten la idoneidad de los miembros de la junta de licitación ✓

El (los) hallazgo (s) que contiene el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por el equipo de auditoría con las personas responsables.

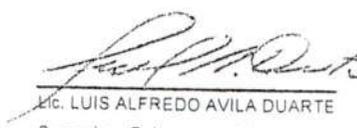
Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


Lic. CARLOS ALBERTO JUÁREZ GARCÍA
Coordinador Gubernamental




Lic. LUIS ALFREDO AVILA DUARTE
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 BASE LEGAL

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

El Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, en su artículo 30. Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, establece: "Al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transporte del país; al uso y aprovechamiento de las frecuencias radioeléctricas y del espacio aéreo; a la obra pública; a los servicios de información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología; y a la política de vivienda y asentamientos humanos...".

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

La Dirección General de Caminos fue creada el 28 de mayo de 1920, mediante Acuerdo del Presidente Constitucional de la República. Asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 311-2019 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en su artículo No. 31 Dirección General de Caminos, establece: "La Dirección General de Caminos que en adelante podrá denominarse con las siglas DGC, es el órgano responsable de la administración de la red vial registrada del país, lo que implica la planificación, diseño, ejecución y supervisión de obras de construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las carreteras del país...".

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

El Acuerdo Gubernativo No. 736-98 del Presidente de la República, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, en su artículo 1. Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, establece: "Se crea y regula la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, la que podrá abreviarse COVIAL, bajo la jurisdicción del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda. COVIAL, tendrá a su cargo la ejecución de los Fondos Privativos y cualquiera otros que se le asignen de conformidad con la ley."



1.2 FUNCIÓN ✓

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

El Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas, en el Artículo 30 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, establece: "...para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Administrar en forma descentralizada y subsidiaria o contratar la provisión de los servicios de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y supervisión de las obras públicas e infraestructura a su cargo.
- b) Proponer al Organismo Ejecutivo las normas técnicas relativas a las obras públicas, para lo cual deberá coordinarse con los otros Ministerios correspondientes.
- c) Financiar subsidiariamente el diseño, construcción, rehabilitación y mantenimiento de las obras públicas.}
- d) Crear y participar en la administración o contratación de los mecanismos financieros para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las obras públicas.
- e) Proponer para su aprobación y ejecutar los instrumentos normativos de los sistemas de transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, así como de las frecuencias radiales y televisivas, de telecomunicaciones, correos y telégrafos, velando por su pronta, estricta y eficiente aplicación.
- f) Administrar descentralizadamente lo relativo al aprovechamiento y explotación del espectro radioelectrónico.
- g) Velar por que se presten en forma descentralizada los servicios de información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología.
- h) Administrar la contratación, concesión y otras formas descentralizadas de prestación de los servicios públicos a su cargo y supervisar su ejecución.
- i) Ejercer la autoridad portuaria y aeroportuaria nacional.
- j) Ejercer la rectoría del sector público a cargo de la ejecución del régimen jurídico relativo a la vivienda y asentamientos humanos, y administrar en forma descentralizada los mecanismos financieros del sector público para propiciar el



desarrollo habitacional del país.

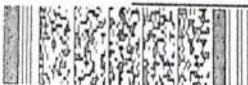
k) Formular la política nacional de vivienda y asentamientos humanos y evaluar y supervisar su ejecución, dentro del marco de las leyes aplicables.

l) Coordinar las acciones de las instituciones públicas que desarrollen programas y proyectos de vivienda y asentamientos humanos."

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

El Acuerdo Gubernativo Número 311-2019 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en el Artículo 31 Dirección General de Caminos, establece: "...Son funciones de la Dirección General de Caminos:

- a) Identificar las necesidades nacionales de infraestructura de transporte por carretera, coordinadamente con las demás dependencias del Estado que tenga relación con el sector, aplicar criterios económicos y técnicos que le permitan establecer prioridades dentro de sus programas de ejecución;
- b) Planificar el diseño, programación, construcción, mejoramiento, supervisión y mantenimiento de la red de carreteras, puentes, caminos y obras complementarias, bajo su jurisdicción;
- c) Formular, actualizar y ejecutar planes regionales de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de carreteras y obras conexas de acuerdo a los programas correspondientes y estrategias establecidas por el Despacho Ministerial;
- d) Estudiar, analizar y evaluar las solicitudes de proyectos de construcción, reposición y mejoramiento de caminos, puentes y obras conexas para considerar la posibilidad de su inclusión en programas de inversión vial;
- e) Identificar posibles fuentes de financiamiento (préstamos o donaciones) y gestionar en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, ante diferentes agencias financieras internacionales, la obtención de financiamiento para los futuros programas de inversión vial, así como seleccionar los nuevos proyectos a ser presentados ante estas agencias;
- f) Formular el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la DGC y velar que su ejecución esté de conformidad con las normas presupuestarias y la legislación vigente;



- g) Coordinar las actividades de las diferentes dependencias y departamentos técnico-administrativas que conforman la DGC, para lograr la máxima eficiencia y eficacia a través de sistemas normativos de organización;
- h) Proponer al Despacho Ministerial, la elaboración de proyectos de leyes y reglamentos necesarios para el desarrollo de las funciones de infraestructura vial encomendadas a la DGC;
- i) Atender y ejecutar en forma inmediata las acciones tendientes a subsanar los problemas viales, ocasionados por emergencias y catástrofes nacionales;
- j) Atender en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional las delegaciones de los distintos Órganos Internacionales que otorgan préstamos y donaciones al Gobierno de la República de Guatemala para la construcción de obras de infraestructura vial del país;
- k) Mantener una coordinación estrecha con la Dirección General de Conservación Vial para una mejor planificación de la inversión y mantenimiento de la red vial;
- l) Mantener las carreteras en óptimas condiciones de tránsito en toda época del año y proporcionar el mantenimiento adecuado a los puentes de la red vial del país que estén bajo su responsabilidad (que no se encuentre asignado a la Dirección General de Conservación Vial), cuando corresponda;
- m) Ejecutar las obras de infraestructura vial, de interés colectivo, de acuerdo con los planes que promuevan el desarrollo y el aprovechamiento racional de los recursos del país;
- n) Proteger las áreas de Derecho de Vía del Estado de Guatemala en contra de cualquier uso no autorizado que atente en contra del mismo, tomar las acciones legales que correspondan en atención al caso concreto y solicitar colaboración a otras instituciones del Ministerio, autoridades gubernamentales y judiciales;
- ñ) Representar al Ministerio por delegación del Despacho Ministerial, en actividades organizadas por entidades nacionales e internacionales relacionadas con su ramo;
- o) Efectuar el control de pesos y dimensiones de vehículos automotores que circulan por las vías de comunicación del país;
- p) Supervisar la ejecución de las obras contratadas, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Caminos, mantener un control de calidad de las mismas y verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas;



- q) Fiscalizar las operaciones financieras, administrativas y contables que se realicen, y que estén de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas que regulan la materia;
- r) Informar al Despacho Ministerial sobre el avance de las obras a su cargo, así como cualquier otra situación que a juicio de la institución se considere pertinente;
- s) Cumplir con disposiciones emanadas por el Despacho Ministerial, así como las leyes vigentes del país; y,
- t) Evaluar permanentemente el funcionamiento de la DGC, en cumplimiento del Reglamento Orgánico Interno autorizado y aprobado."

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL COVIAL

El Acuerdo Gubernativo No. 736-98 del Presidente de la República, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, en el Artículo 2 Funciones, reformado por el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 5-2010 del Presidente de la República, establece: "Son funciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-:

- a) Administrar los Fondos asignados y fondos privativos, constituidos a su favor, eficientemente en, forma directa o indirectamente, que se perciban para la conservación vial;
- b) Mantener la red vial del país, en las mejores condiciones de transitabilidad, incluyéndose dentro de la misma, las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos nacionales y carreteras no pavimentadas; llevando a cabo trabajos o servicios de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo y de emergencia. Éstos últimos, deberán ser certificados como tales por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), previo a la realización de los mismos. La inversión en mantenimiento periódico, no podrá ser mayor de ciento cincuenta millones de quetzales (Q.150,000,000.00), anuales del presupuesto de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, pudiendo darse únicamente un contrato por persona individual o jurídica y debiendo ser estos contratos individuales no mayores de quince millones de quetzales cada uno. Para todas estas actividades de mantenimiento periódico, el ente rector será la Dirección General de Caminos. Se excluyen los siguientes:
- b.1) Trabajos, obras o servicios de mantenimiento que impliquen colocación de carpeta en carreteras de terracería;



- b.2) Aquellos trabajos que impliquen la construcción de carreteras nuevas;
- b.3) Aquellos que sean competencia de la Dirección General de Caminos u otra entidad del Estado;
- c) Determinar las rutas viales que requieren de mantenimiento periódico mayor e informar a la Dirección General de Caminos, para que esta institución las incluya en su programación de ejecución respectiva;
- d) Proponer al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Política Nacional para la Conservación de la Red Vial Nacional, de acuerdo a las políticas de Gobierno;
- e) Recopilar, analizar y depurar, con fines estadísticos y de planificación, los proyectos de Conservación Vial;
- f) Elaborar las bases de concurso y los términos de referencia que se requieran para las contrataciones, a excepción del mantenimiento periódico, cuyo rector es la Dirección General de Caminos, siendo éste el que elaborará las bases y términos de referencia;
- g) Suscribir, en forma directa o a través del Fideicomiso en su caso, los contratos administrativos o en documento privado, según corresponda, y que sean necesarios para la planificación, administración, ejecución y supervisión de las obras de conservación de la red vial;
- h) Gestionar ante las instituciones correspondientes, el establecimiento de los mecanismos e instrumentos financieros necesarios para la gestión de la conservación vial;
- i) Gestionar para que los recursos financieros se sitúen oportunamente a favor de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-;
- j) Contratar el servicio para el control de pesos y dimensiones de vehículos;
- k) Rendir cuenta anual de los gastos realizados, kilómetros atendidos y costos unitarios de la conservación vial atendida;
- l) Modificar su reglamento interno, el cual será aprobado por el Consejo Consultivo;
- m) Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones que le correspondan, de acuerdo a la legislación vigente."



1.3 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora de los procesos de adquisición objeto de la auditoría es la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, con Número de Cuentadancia O1-2, a través de sus Unidades Compradoras Dirección General de Caminos y Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

1.4 DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA

Se revisaron los procesos "REHABILITACION DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16833511, por un monto de Q47,000,000.00 y "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, por un monto de Q1,832,068.00; los cuales fueron publicados en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS-, dentro del marco de la vigencia del Decreto 21-2022 Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica, bajo la modalidad de Licitación Pública (Art. 17 LCE).

Listado de Oferentes y Monto Total Ofertado

De acuerdo a las publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se observó que, a través de las actas correspondientes, las juntas de licitación nombradas por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, procedieron a la recepción, calificación y adjudicación de las ofertas presentadas en cada uno de los procesos, siendo los oferentes siguientes:

a) DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS: Evento "REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRÉ DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA ", con NOG 16833511, según Acta Número 055-2022, Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, de fecha 8 de junio de 2022:

No.	NIT	Oferente	Monto Total Ofertado
1	23235225	Consultores Civiles, Sociedad Anónima	Q46,706,961.00
2	93784058	JMF Constructora, Sociedad Anónima	Q43,901,962.54
3	4854306	Patricio Estanislao Ralón Ordóñez propietario de la empresa individual Constructora e	



		Inversiones INSOL	Q47,200,447.44
4	825771K	William Haroldo Romero Chojolán propietario de la empresa individual Constructora Romero	Q47,255,350.11
5	8325227	Luis Armando Aguilar Monroy propietario de la empresa individual LEO Líneas Eléctricas de Oriente	Q43,302,835.20
6	85473413	Coordinadora de Logística, Sociedad Anónima	Q47,000,000.00

b) UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-: Evento "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, según Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas Número 42-2022, Mesa Cinco, de fecha 20 de mayo de 2022:

No.	NIT	Oferente	Monto Total Ofertado
1	59857633	Mynor Rolando Yax Arrecis propietario del Empresa Mercantil SERVICIOS CONSTRUCTIVOS YAX	Q1,832,068.00

Listado de Productos

Según las ofertas electrónicas publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y las ofertas presentadas, los productos ofertados y adjudicados a cada uno de los proveedores, se detallan a continuación:

a) Dirección General de Caminos, NOG 16833511:

No.	Descripción	Cantidad	Monto Total Ofertado
1	Rehabilitación de la Ruta CA-01-Oriente-06, tramo entre desvío Pueblo Nuevo Viñas y Barberena, Santa Rosa	4 kilómetros	Q47,000,000.00

b) Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, NOG 16835352:

No.	Descripción	Cantidad	Monto Total Ofertado
1	Se-018-2022 Supervisión de proyectos específico de mantenimiento de la red vial según Decreto 21-2022	156.6 kilómetros	Q1,832,068.00



Los recursos considerados para el proceso de adquisición

Los recursos considerados para los procesos de adjudicación objeto de auditoría, provienen del Decreto Número 21-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica, que en su Artículo 5. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado, refiere que se aprueba la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022.

De la ampliación presupuestaria autorizada a la Dirección General de Caminos para el año 2022, el evento "REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16835511, tiene asignados Q31,107,608.00.

De la asignación presupuestaria autorizada a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- para el año 2022, el evento "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, tiene asignados Q1,287,171.20.

1.5 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

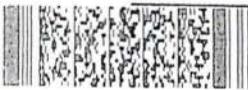
A la fecha de inicio del Examen Especial de Auditoría Concurrente, los procesos "REHABILITACION DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16833511 y "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, se encontraban en la fase "Acta de adjudicación", correspondiente a la etapa "Selección y contratación".

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, Artículos 2. Ámbito de Competencia; 4. Atribuciones, literales l) y n); 6. Aplicación del Control Gubernamental; y 7. Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la



Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, Artículos 28. Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, literales c), d) y f), 57. Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental, 58. Acreditación y 59. Responsabilidad del Auditor Gubernamental.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-082-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba el Manual de Auditoría Concurrente Gubernamental.

El nombramiento de auditoría S09-DC-0280-2022, de fecha 14 de julio de 2022.

3. CRITERIOS APLICADOS A LA MATERIA CONTROLADA

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2003 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.

Decreto Número 21-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.

Resolución Número 001-2022 del Director de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.



Bases de Licitación Pública Nacional No. DGC-015-2022-R, Rehabilitación de la Ruta CA-01-ORIENTE-06 Tramo entre Desvío Pueblo Nuevo Viñas y Barberena, Santa Rosa, publicadas en el NOG 16833511, portal de GUATECOMPRAS, por la Dirección General de Caminos.

Bases de Licitación Pública, Supervisión de Recapeo Menor, Decreto Número 21-2022, CA-13-04-05 Entre Modesto Méndez y San Luis, CA-13-06-08 Entre San Luis, Poptún y Dolores, CA-13-08-11 Entre Dolores y Santa Ana; correspondientes al proyecto Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022, publicadas en el NOG 16835352, portal de GUATECOMPRAS, por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

4.1 General

Evaluar el cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, así como el Control Interno, relacionado con los procesos de adquisición y contratación "REHABILITACION DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16833511 y "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, en las etapas y fases correspondientes, contribuyendo a que las mismas se lleven a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

4.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades dentro de los procesos correspondientes que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para los procesos auditados como para otros procesos de adquisición pública, en lo referente a que la Dirección General de Caminos y la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, como Centros de Costo, han cumplido con:

- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- Obtener lo que se requiere para satisfacer las necesidades identificadas, en tiempo y forma.
- Adjudicar objetivamente al oferente calificado, cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- Comprobar que los oferentes adjudicados contaran con las capacidades técnica, legal y financiera para ejecutar adecuadamente los contratos.
- Contribuir a la transparencia del proceso en sus distintas etapas.



5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

En función del estado de avance en que se encontraron ambos procesos "REHABILITACION DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16833511 y "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, al inicio del Examen Especial de Auditoría Concurrente, durante el período auditado del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, el alcance del mismo contempló la evaluación de las etapas y fases descritas a continuación:

Etapas de Actividades preparatorias

Fases:

- Estructura administrativa
- Programación de negociación
- Requisición o pedido (solicitud de compra)
- Disponibilidad presupuestaria
- Bases o términos de referencia
- Especificaciones generales y técnicas
- Disposiciones especiales y documentación adicional (planos de construcción)
- Criterios de calificación y evaluación
- Entrega de bases
- Integración de la junta (diferentes modalidades)
- Dictámenes técnicos y legales
- Proyecto de contrato
- Publicaciones

Etapas de Selección y contratación

Fases:

- Documentos de la junta (diferentes modalidades)
- Aclaraciones y modificaciones
- Documentos del proceso de la recepción de ofertas o plicas
- Garantía de sostenimiento de oferta
- Registro de precalificados
- Acta de adjudicación



ÁREA TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

Mediante oficio No. S09-DC-0280-2022-02, de fecha 9 de agosto de 2022, fue solicitado a la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias de la Contraloría General de Cuentas, que se nombre una Comisión Técnica (Especialistas), con el objetivo de evaluar las bases de licitación, las especificaciones técnicas, las ofertas presentadas y otros aspectos que en el proceso sea necesario evaluar; atinentes al evento "REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16833511.

A través del Nombramiento No. S09-DC-0361-2022, de fecha 25 de agosto de 2022, fueron designados los ingenieros Susana Yaneth Sunún Monzón como Supervisor Gubernamental y Elios Humberto Aguirre Martínez como Coordinador Gubernamental, quienes rendirán informe independiente.

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

En el Examen Especial de Auditoría Concurrente realizado al proceso "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, no se evaluaron aspectos técnicos.

LIMITACIONES EN EL ALCANCE

En el proceso del Examen Especial de Auditoría Concurrente realizado a los eventos "REHABILITACION DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16833511 y "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, no hubo limitaciones en el alcance.

6. OTROS ASPECTOS EVALUADOS

6.1 ANÁLISIS DE INCONFORMIDADES EN GUATECOMPRAS

Dentro del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, no se encontraron inconformidades presentadas para los procesos "REHABILITACION DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG



16833511 y "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352.

6.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

De conformidad con el CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias C02, unidad ejecutora 202 Dirección General de Caminos, ejercicio 2022, clase AMP, de fecha 20 de abril de 2022, reporte R00800726.rpt, generado en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, le fue asignado al evento "REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16833511, la cantidad de Q31,107,608.00, con cargo a la partida presupuestaria:

Crédito Presupuestario Incrementado		
Partida Presupuestaria	Monto Solicitado Q	Aprobado Final Q
1130013-11-03-000-001-000-173-0699-12-0000-0000	31,107,608.00	31,107,608.00

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

De conformidad con el CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias C02, unidad ejecutora 203 Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, ejercicio 2022, clase AMP, de fecha 20 de abril de 2022, reporte R00800726.rpt, generado en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, le fue asignado al evento "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, la cantidad de Q1,287,171.20, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Crédito Presupuestario Incrementado		
Partida Presupuestaria	Monto Solicitado Q	Aprobado Final Q
1130013-11-003-000-001-000-188-1709-12-0000-0000	977,424.00	977,424.00
1130013-11-003-000-001-000-188-1799-12-0000-0000	309,747.20	309,747.20
Total	1,287,171.20	1,287,171.20

6.3 PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

Mediante Oficio No. 2011-2022 Ref. MESL/fs, de fecha 18 de agosto de 2022, el Director General de la Dirección General de Caminos, propocionó copia en medio magnético, del Plan Anual de Compras 2022, Decreto Ley 21-2022 Ley para



Fortalecimiento del Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica, cuyo numeral 1 tiene registrada la obra "REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06 TRAMO ENTRE DESVÍO PÚEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con un monto de Q31,107,608.00.

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

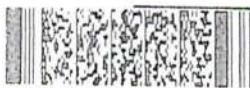
Mediante nota referencia OF. COVIAL-SDT-509-2022/REAP/AA, de fecha 10 de agosto de 2022, el Subdirector Técnico de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- entregó copia en medio magnético, del Plan Operativo Anual COVIAL 2022, cuyo Anexo 2, Proyectos Decreto 21-2022, contiene el reporte denominado "Tramos y Proyectos Decreto 21-2022 - POA 2022", en el cual se observa, identificado con el numeral 9, el proyecto CPe-018-2022, con un valor de Q1,287,171.20.

6.4 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 26 Bis. Constancias de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera, establece: "Previo a suscribir contratos para la adquisición de bienes o la prestación de servicios en los renglones enlistados en el párrafo siguiente, las Unidades de Administración Financiera de las instituciones públicas deberán emitir la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) con el fin de asegurar la existencia de créditos presupuestarios a efecto de que cada entidad cumpla con sus compromisos frente a terceros.

Conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), se deberán emitir en los casos siguientes: Los subgrupos 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 29 del Grupo de Gasto 2. Grupo de Gasto 3, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, dentro de los cuales se incluyen: Renglón 331 Construcción de bienes nacionales de uso común. Renglón 332 Construcción de bienes nacionales de uso no común. Renglón 325 Equipo de transportes. Renglón 328 Equipo de cómputo..."

En los eventos objeto de la auditoría, de acuerdo con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición, Clasificación por Objeto del Gasto, se afectó el grupo "1 Servicios No Personales", y los renglones "173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común" y "188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras; por lo tanto, dichas adquisiciones no están incluidas dentro de los grupos de gasto y renglones en los cuales se debe emitir la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria.



6.5 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 26 Bis. Constancias de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera, establece "...Las Constancias de Disponibilidad Financiera (CDF) son los documentos que respaldan la distribución que cada entidad pública hace de los recursos que le son asignados por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y aseguran la existencia de cuota financiera suficiente para cubrir los compromisos asumidos en los renglones en que es necesaria la emisión de la CDP...".

En los eventos objeto de la auditoría se afectó los renglones "173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común" y "188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras", por lo tanto, dichas adquisiciones no están incluidas dentro del grupo de gasto y renglones en los cuales se debe emitir la CDP, por consiguiente, se exceptúan de la emisión de la Constancia de Disponibilidad Financiera CDF.

6.6 CONFLICTO DE CRITERIOS

Al revisar los procesos de adquisición y contratación "REHABILITACION DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16833511 y "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, no se observó conflicto de criterios.

7. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

7.1 Comentario

En el desarrollo del Examen Especial de Auditoría Concurrente realizado a los procesos "REHABILITACION DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16833511 y "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, ambos en la modalidad de Licitación Pública (Art. 17 LCE), se determinó lo siguiente:

7.1.1 Se evaluó la documentación contenida en los expedientes de ambos eventos y la información publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, desde el inicio de los concursos



hasta la etapa de acta de adjudicación, a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a los procesos objeto de auditoría.

7.1.2 Se revisaron las Constancias de Inscripción y Precalificación de los oferentes adjudicados como proveedores del estado, así:

"REHABIIACIÓN DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16833511.

Constancia No. 2022102047, de fecha 17 de mayo de 2022, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, del oferente adjudicado, Coordinadora de Logística, Sociedad Anónima, para verificar su capacidad técnica, legal y financiera para ejecutar el proyecto, observando que se encontraba habilitado para proveer obras a entidades del Estado hasta por un monto de Q98,361,080.99 y las especialidades con código 4312, 4321, 4219, 4224, 2511, 7311, 2512, 3600, 4101, 4217, 4226, 4313, 4211 y 4330.

"Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352.

Constancia No. 202295036, de fecha 29 de marzo de 2022, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, del oferente adjudicado, Mynor Rolando Yax Arrecis, propietario de la empresa mercantil Servicios Constructivos Yax, para verificar su capacidad técnica, legal y financiera para ejecutar el proyecto, observando que se encontraba habilitado para proveer obras a entidades del Estado hasta por un monto de Q3,233,885.25 y las especialidades con código 7117, 4103, 7111, 7116, 4217, 3700 y 4211.

7.1.3 En la evaluación del proceso de recepción, calificación y adjudicación de los eventos se observó:

"REHABILITACION DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16833511.

La Junta de Licitación aceptó, calificó y adjudicó de manera deficiente la oferta presentada por la empresa Coordinadora de Logística, Sociedad Anónima, toda vez que ésta incluyó algunos documentos que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases de licitación del concurso; como se detalla en el hallazgo relacionado con cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, área técnica, número 1 denominado "Deficiencias en la calificación de ofertas", del informe de auditoría, área técnica, del Nombramiento No. S09-DC-0361-2022, de fecha 25 de agosto de 2022.



"Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352

La Junta de Licitación aceptó, calificó y adjudicó la oferta presentada por el señor Mynor Rolando Yax Arrecis, propietario de la empresa mercantil Servicios Constructivos Yax, la cual cumplió con los requisitos contenidos en las bases de licitación del concurso.

7.1.4 Al evaluar la información y documentos que acreditan la idoneidad de los miembros de las Juntas de Licitación nombradas, se observó:

"REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTÉ DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16833511.

Se determinó que no acreditaron con los documentos correspondientes, la experiencia en este tipo de contrataciones, lo cual se detalla en el hallazgo de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Falta de documentos que acrediten la idoneidad de los miembros de la Junta de Licitación.

7.1.5 Se revisó que los proyectos objeto de la auditoría encajaran dentro de la modalidad de Licitación Pública establecida en la normativa.

7.1.6 Se verificó que las entidades realizaran las modificaciones presupuestarias correspondientes para contar con los recursos financieros necesarios para realizar los proyectos.

7.1.7 Con fecha 7 de diciembre de 2022, se realizó visita ocular al lugar en donde se está desarrollando la obra de infraestructura (kilómetro 41.620 de la Ruta CA-01-ORIENTE-06), con el objeto de observar si se están realizando los trabajos de rehabilitación de la carretera y entrevistar al encargado sobre el avance de los mismos y algunas otras situaciones que se consideraran oportunas. En el kilómetro 43, fuimos atendidos por el Ingeniero Alexis Castro, quien es el Superintendente de la obra nombrado por la empresa Coordinadora de Logística, Sociedad Anónima, a la cual, le fue adjudicado el evento. Los resultados de la visita ocular fueron los siguientes:

- El Ingeniero Alexis Castro informó que el proyecto consiste en 4 kilómetros, los cuales inician en el kilómetro 41.620 (ubicado frente a una gasolinera Texaco), y finalizan en el kilómetro 45.620.
- Se realizó el recorrido de los 4 kilómetros que están siendo rehabilitados, observando la presencia de trabajadores y la existencia de maquinaria y



camiones, que se encuentran operando en distintos puntos del tramo carretero. Se observó que en algunos lugares están levantando el concreto existente, en otros ya ha sido levantado y en otros están trabajando en la aplicación de las distintas capas de material y asfalto.

- Se estableció que existen dos rótulos de identificación del proyecto (colocados uno al inicio y otro al final de la obra), que contienen la información requerida por las bases de licitación y la legislación vigente. Así también, existe instalada señalización temporal preventiva para el control del tránsito.
- El 16 de agosto de 2022 se suscribió el Acta de Inicio de la Obra, y el Ing. Castro considera que va bien encaminada, sin embargo, han tenido algunos atrasos debido a problemas ajenos, consistentes en lluvias, que han abierto zanjas en trabajos ya terminados, por lo cual, han tenido que repetirlos.
- El ingeniero Castro manifestó que el horario ordinario de trabajo es de 07:00 a 16:00 horas, y el extraordinario hasta las 19:00 o 20:00 horas, pero es esporádico y únicamente cuando se necesita terminar algún trabajo pendiente.
- El ingeniero Castro informó que están trabajando una capa de asfalto de 12 centímetros de espesor y que las alcantarillas están en buen estado.
- Con respecto al manejo de material, el ingeniero Castro indicó que lo transportan a tres botaderos autorizados, ubicados en El Cerinal, en Pueblo Nuevo y en el kilómetro 38 de la ruta Interamericana. Al regresar hacia la ciudad capital, se pudo observar el botadero ubicado en el kilómetro 38 de la ruta.
- El Ingeniero Castro informó que han existido documentos de cambio, por las actualizaciones de los estudios de ingeniería de detalle; y que no se han dado variaciones en cantidades.
- Acerca de a la supervisión por parte de la Dirección General de Caminos, el Ingeniero Castro indicó que el Ingeniero Selvin Estrada, Regional de Caminos, supervisa una vez por semana.
- Al ser consultado sobre el grado de avance de la obra, el ingeniero Castro informó que no cuenta con dicho dato y que el mismo lo tienen en la oficina en donde manejan el tema de las estimaciones.

7.2 Conclusión

Derivado del análisis y evaluación realizado a los procesos "REHABILITACION DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16833511 y "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, publicados en la modalidad de licitación pública, los cuales se evaluaron hasta la fase Acta de



adjudicación, correspondiente a la etapa "Selección y Contratación", se concluye lo siguiente:

7.2.1 Los procesos cumplieron con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento y demás regulaciones aplicables, excepto por los hallazgos determinados en cada proceso, los que fueron dados a conocer y discutidos con los responsables.

7.2.2 Que los oferentes adjudicados cuentan con la capacidad técnica, legal y financiera para ejecutar el proyecto, y están habilitados para proveer obras a entidades del Estado.

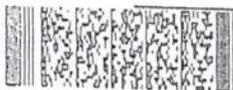
7.2.3 Los integrantes de la Junta de Licitación del proceso "REHABILITACION DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16833511, no acreditaron con los documentos correspondientes, la experiencia en este tipo de contrataciones; los miembros de la Junta de Licitación del proceso "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, cumplieron con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.2.4 La Junta de Licitación del proceso "REHABILITACION DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16833511, aceptó, calificó y adjudicó de manera deficiente la oferta presentada por la empresa Coordinadora Logística, Sociedad Anónima, que incluyó algunos documentos que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases de licitación del concurso.

7.2.5 Que los procesos de adquisición fueron adjudicados encajan en la modalidad de Licitación Pública.

7.2.6 Que para la ejecución de los procesos se afectaron y autorizaron las modificaciones presupuestarias correspondientes, observando lo establecido en el Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento.

El Equipo de Auditoría presenta el resultado del trabajo realizado, a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público, sin embargo, todas las actuaciones y decisiones administrativas, técnicas y legales respecto a los procesos auditados, son responsabilidad de las autoridades de la Oficina de



Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, de la Dirección General de Caminos y de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado del Examen Especial de Auditoría Concurrente realizada a los procesos "REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16833511 y "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, se determinó lo siguiente:

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a las bases de licitación

Condición

En la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, al revisar el expediente administrativo y las publicaciones realizadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, del evento "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, por valor de Q1,832,068.00, programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, renglón 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, se determinó que se realizaron modificaciones a las Bases de Licitación de dicho proyecto (Nombre de las bases, Numeral 1 GLOSARIO, Numeral 2.5 CONDICIONES INAPELABLES, Numeral 2.6 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES, Numeral 2.7 REQUISITOS FUNDAMENTALES, ANEXO 6. ESPECIALIDADES REQUERIDAS POR EL TIPO DE PROYECTO y ANEXO 9. PERSONAL Y TRABAJOS); las cuales fueron aprobadas por la autoridad administrativa superior de la entidad, mediante la Resolución DIRCOVIAL-Se-018-2022, Decreto Número 21-2022, de fecha 6 de



mayo de 2022, sin embargo, no se elaboró la adenda establecida en las bases de licitación para documentar las modificaciones realizadas y su posterior publicación en el portal de GUAATECOMPRAS.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, establece:

"Artículo 15. Dirección General de Adquisiciones del Estado. La Dirección General de Adquisiciones del Estado es el ente rector de las adquisiciones públicas, responsable de facilitar procesos, proponer o aprobar la normativa en el ámbito de su competencia. El objeto de la Dirección General de Adquisiciones del Estado es procurar que las adquisiciones públicas se desarrollen en un marco general de transparencia, certeza, eficiencia y competencia en las adquisiciones públicas..."

"Artículo 18. Documentos de licitación. Para llevar a cabo la Licitación Pública, deberán elaborarse, según el caso, los documentos siguientes: 1. Bases de Licitación..."

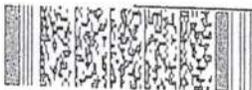
"Artículo 19 Bis. Modificaciones a las bases de Licitación. La entidad contratante, en el curso de una licitación y antes de la presentación de ofertas, puede modificar las bases de licitación, para lo cual debe publicar las modificaciones en GUAATECOMPRAS..."

La Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUAATECOMPRAS-, en el artículo 22. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), literal e. Modificación de bases, en el apartado de Condiciones de Publicación, establece: "Toda modificación de bases y/o documentos del proceso de contratación debe publicarse en el Sistema GUAATECOMPRAS, anexando cuando corresponda los documentos de respaldo en el apartado correspondiente. Para el efecto se debe cumplir con los plazos establecidos en la LEY."

Las Bases de Licitación Pública del Proyecto " Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", en su numeral 2. DISPOSICIONES GENERALES, subnumeral 2.10 MODIFICACIONES, establece: "COVIAL, si así lo considera conveniente y necesario, podrá efectuar modificaciones a las Bases y documentos de Licitación, mediante ADENDA..."

Causa

Falta de controles administrativos por parte del Subdirector Técnico al revisar las



modificaciones realizadas a las bases de licitación, y el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, por aprobar dichas modificaciones sin la documentación de respaldo correspondiente.

Efecto

Que no se realizó en su oportunidad los documentos que forman parte del proceso y que puede provocar desconocimiento de nuevas condiciones y requisitos por parte de las personas interesadas en participar en el evento.

Recomendación

El Director y el Subdirector Técnico de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, deben verificar que los documentos que respaldan las modificaciones a las bases y documentos de licitación, se elaboren y publiquen oportunamente en el Sistema GUAATECOMPRAS.

Comentario de los Responsables

En oficio número DIRCOVIAL-CGC-274-2023 MGAA/LG, de fecha 29 de septiembre de 2023, el ingeniero Mario Gustavo Aguilar Alemán, quien fungió como Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, manifestó:

"COMENTARIO:

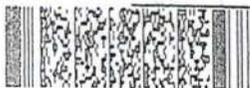
Con relación a lo indicado en la condición, del presente posible hallazgo, manifiesto lo siguiente:

1. El artículo 19 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, citado en el criterio del posible hallazgo, establece:

"Artículo 19 Bis. Modificaciones a las bases de Licitación

La entidad contratante en el curso de una licitación y antes de la presentación de ofertas, puede modificar las bases de licitación, para lo cual debe publicar las modificaciones en GUAATECOMPRAS. A partir de la publicación de la modificación, las personas interesadas contarán con un plazo no menor de ocho (8) días hábiles para presentar sus ofertas."

2. La Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUAATECOMPRAS-, apartado Condiciones de Publicación, de la literal e., del artículo 22, citado en el Criterio del posible hallazgo, establece:



adjudicación, correspondiente a la etapa "Selección y Contratación", se concluye lo siguiente:

7.2.1 Los procesos cumplieron con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento y demás regulaciones aplicables, excepto por los hallazgos determinados en cada proceso, los que fueron dados a conocer y discutidos con los responsables.

7.2.2 Que los oferentes adjudicados cuentan con la capacidad técnica, legal y financiera para ejecutar el proyecto, y están habilitados para proveer obras a entidades del Estado.

7.2.3 Los integrantes de la Junta de Licitación del proceso "REHABILITACION DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16833511, no acreditaron con los documentos correspondientes, la experiencia en este tipo de contrataciones; los miembros de la Junta de Licitación del proceso "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, cumplieron con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.2.4 La Junta de Licitación del proceso "REHABILITACION DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16833511, aceptó, calificó y adjudicó de manera deficiente la oferta presentada por la empresa Coordinadora Logística, Sociedad Anónima, que incluyó algunos documentos que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases de licitación del concurso.

7.2.5 Que los procesos de adquisición fueron adjudicados encajan en la modalidad de Licitación Pública.

7.2.6 Que para la ejecución de los procesos se afectaron y autorizaron las modificaciones presupuestarias correspondientes, observando lo establecido en el Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento.

El Equipo de Auditoría presenta el resultado del trabajo realizado, a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público, sin embargo, todas las actuaciones y decisiones administrativas, técnicas y legales respecto a los procesos auditados, son responsabilidad de las autoridades de la Oficina de



Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, de la Dirección General de Caminos y de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado del Examen Especial de Auditoría Concurrente realizada a los procesos "REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16833511 y "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, se determinó lo siguiente:

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a las bases de licitación

Condición

En la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, al revisar el expediente administrativo y las publicaciones realizadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, del evento "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, por valor de Q1,832,068.00, programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, renglón 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, se determinó que se realizaron modificaciones a las Bases de Licitación de dicho proyecto (Nombre de las bases, Numeral 1 GLOSARIO, Numeral 2.5 CONDICIONES INAPELABLES, Numeral 2.6 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES, Numeral 2.7 REQUISITOS FUNDAMENTALES, ANEXO 6. ESPECIALIDADES REQUERIDAS POR EL TIPO DE PROYECTO y ANEXO 9. PERSONAL Y TRABAJOS); las cuales fueron aprobadas por la autoridad administrativa superior de la entidad, mediante la Resolución DIRCOVIAL-Se-018-2022, Decreto Número 21-2022, de fecha 6 de



mayo de 2022, sin embargo, no se elaboró la adenda establecida en las bases de licitación para documentar las modificaciones realizadas y su posterior publicación en el portal de GUAATECOMPRAS.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, establece:

"Artículo 15. Dirección General de Adquisiciones del Estado. La Dirección General de Adquisiciones del Estado es el ente rector de las adquisiciones públicas, responsable de facilitar procesos, proponer o aprobar la normativa en el ámbito de su competencia. El objeto de la Dirección General de Adquisiciones del Estado es procurar que las adquisiciones públicas se desarrollen en un marco general de transparencia, certeza, eficiencia y competencia en las adquisiciones públicas..."

"Artículo 18. Documentos de licitación. Para llevar a cabo la Licitación Pública, deberán elaborarse, según el caso, los documentos siguientes: 1. Bases de Licitación..."

"Artículo 19 Bis. Modificaciones a las bases de Licitación. La entidad contratante, en el curso de una licitación y antes de la presentación de ofertas, puede modificar las bases de licitación, para lo cual debe publicar las modificaciones en GUAATECOMPRAS..."

La Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUAATECOMPRAS-, en el artículo 22. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), literal e. Modificación de bases, en el apartado de Condiciones de Publicación, establece: "Toda modificación de bases y/o documentos del proceso de contratación debe publicarse en el Sistema GUAATECOMPRAS, anexando cuando corresponda los documentos de respaldo en el apartado correspondiente. Para el efecto se debe cumplir con los plazos establecidos en la LEY."

Las Bases de Licitación Pública del Proyecto " Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", en su numeral 2. DISPOSICIONES GENERALES, subnumeral 2.10 MODIFICACIONES, establece: "COVIAL, si así lo considera conveniente y necesario, podrá efectuar modificaciones a las Bases y documentos de Licitación, mediante ADENDA..."

Causa

Falta de controles administrativos por parte del Subdirector Técnico al revisar las



modificaciones realizadas a las bases de licitación, y el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, por aprobar dichas modificaciones sin la documentación de respaldo correspondiente.

Efecto

Que no se realizó en su oportunidad los documentos que forman parte del proceso y que puede provocar desconocimiento de nuevas condiciones y requisitos por parte de las personas interesadas en participar en el evento.

Recomendación

El Director y el Subdirector Técnico de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, deben verificar que los documentos que respaldan las modificaciones a las bases y documentos de licitación, se elaboren y publiquen oportunamente en el Sistema GUATECOMPRAS.

Comentario de los Responsables

En oficio número DIRCOVIAL-CGC-274-2023 MGAA/LG, de fecha 29 de septiembre de 2023, el ingeniero Mario Gustavo Aguilar Alemán, quien fungió como Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, durante el período comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, manifestó:

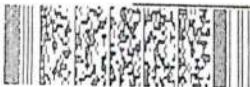
"COMENTARIO:

Con relación a lo indicado en la condición, del presente posible hallazgo, manifiesto lo siguiente:

1. El artículo 19 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, citado en el criterio del posible hallazgo, establece:

"Artículo 19 Bis. Modificaciones a las bases de Licitación
La entidad contratante en el curso de una licitación y antes de la presentación de ofertas, puede modificar las bases de licitación, para lo cual debe publicar las modificaciones en GUATECOMPRAS. A partir de la publicación de la modificación, las personas interesadas contarán con un plazo no menor de ocho (8) días hábiles para presentar sus ofertas."

2. La Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, apartado Condiciones de Publicación, de la literal e., del artículo 22, citado en el Criterio del posible hallazgo, establece:



"Artículo 22. Procedimiento para la publicación de concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG)...

...e. Toda modificación de bases y/o documentos del proceso de contratación debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, ..."

3. Las bases de Licitación, BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA SUPERVISIÓN DE RECAPEO MENOR DECRETO NÚMERO 21-2022, en su numeral 2.10 Modificaciones, establece:

"...COVIAL, si así lo considera conveniente y necesario, podrá efectuar modificaciones a las Bases y documentos de Licitación, mediante ADENDA... ."

4. En el presente caso, es preciso establecer qué es una adenda, al consultar en internet, en el sitio <https://dle.rae.es/adenda>, Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia Española, encontramos:

"adenda

Del lat. addenda 'lo que ha de añadirse', pl. n. del gerundivo de addere 'añadir'."

Luego, en el mismo sitio al buscar la definición de la palabra añadir, encontramos:

"añadir

Del lat. *inaddere, der. de addere 'añadir'.

1. tr. Agregar, incorporar algo a otra cosa.
2. tr. Aumentar, acrecentar, ampliar."

Partiendo de las definiciones anotadas, se establece claramente que la adenda se refiere a agregar, incorporar o aumentar algo a las bases originalmente publicadas.

La interpretación de lo que establecen las bases de licitación, referidas en el Criterio del presente posible hallazgo, debe entenderse como agregar, incorporar o aumentar algo a las bases inicialmente publicadas, de conformidad con lo que establece la Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, en el primer párrafo del artículo 10 que cito a continuación:

"ARTICULO 10. Interpretación de la Ley. (Reformado por Decreto 75-90 y 59-2005 del Congreso de la República). Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Cuando una ley es clara, no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu." La negrilla es propia.

En conclusión:



- i. El concepto adenda, según el Diccionario de la Academia de la Lengua Española, se refiere a: Agregar, incorporar o aumentar algo y es eso lo que se hizo, a las bases se agregaron modificaciones.
- ii. La Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, deja claro que "Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, ...", el resaltado es propio.
- iii. La Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, en el Artículo 19 Bis, citado por la auditora gubernamental, no establece un documento adicional a las bases iniciales o modificadas.
- iv. La redacción en las Bases de Licitación, BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA SUPERVISIÓN DE RECAPEO MENOR DECRETO NÚMERO 21-2022, en su numeral 2.10 Modificaciones, establece, textualmente:
 "...COVIAL, si así lo considera conveniente y necesario, podrá efectuar modificaciones a las Bases y documentos de Licitación, mediante ADENDA..."; por lo tanto, si COVIAL lo considera conveniente y necesario hará las modificaciones a las mismas mediante adenda; por lo que, si COVIAL no lo considera no elaborará algún documento adicional, basta con modificar el texto de las bases y darlo a conocer a los posibles oferente, que es lo que se hizo, al publicarse las bases modificadas, debidamente aprobadas, según consta en el Sistema GUATECOMPRAS, bajo el NOG 16835352, en el que en el numeral 4, como acá aparece:

4	MODIFICACIÓN: se modificó manualmente el concurso.	Modificación del concurso según documento de respaldo "Se-018-2022" y fecha "06 mayo 2022". Aviso, resolución o acuerdo de modificación 16835352@RESOLUCION DIRDOVIAL SE-018-2022.pdf (292KB) Bases, especificaciones generales o términos de referencia 16835352@BASES Se-018-2022_1.pdf (2033KB) Modificación de cronograma 16835352@CRONOGRAMA Se-018-2022.pdf (466KB) Por GARCIA ANTUCHE, LUIS FERNANDO 06 mayo 2022 23:18:06
---	----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

v. De lo expuesto, se establece que en ningún momento se ha contravenido alguna disposición, legal o administrativa, al incluir dentro de las mismas bases, las modificaciones realizadas.

Por lo que me permito solicitar al equipo de auditoría, dejar sin efecto el presente posible hallazgo."

En oficio número OF. COVIAL-SDT-388-2023/REAP/AA, de fecha 2 de octubre de 2023, el ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay, quien fungió como Subdirector Técnico en la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, durante el período comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, manifestó:

"Yo, RONALD ESTUARDO ASIG PACAY, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio, Ingeniero Civil, Colegiado Profesional número trece mil ochocientos noventa y uno (13,891), me identifico con el Documento



Personal de Identificación con el Código Único de Identificación número: tres mil quinientos sesenta y dos espacio sesenta y dos mil ciento tres espacio mil seiscientos uno (3562 62103 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala. Respetuosamente procedo a presentar pruebas y comentarios de descargo para desvanecimiento de los posibles hallazgos notificados.

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables
Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a las bases de licitación

Al respecto de la Condición de dicho hallazgo relacionado al proceso de adquisición Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022, con NOG 16835352, en los cuales se identifica 1 numerales, el cual corresponde a mi persona dar respuesta, el cual indica:

"...se realizaron modificaciones a las Bases de Licitación de dicho proyecto (Nombre de las bases, Numeral 1 GLOSARIO, Numeral 2.5 CONDICIONES INAPELABLES, Numeral 2.6 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES, Numeral 2.7 REQUISITOS FUNDAMENTALES, ANEXO 6. ESPECIALIDADES REQUERIDAS POR EL TIPO DE PROYECTO y ANEXO 9. PERSONAL Y TRABAJOS); las cuales fueron aprobadas por la autoridad administrativa superior de la entidad, mediante la Resolución DIRCOVIAL-Se-018-2022, Decreto Número 21-2022, de fecha 6 de mayo de 2022, sin embargo, no se elaboró la adenda establecida en las bases de licitación para documentar las modificaciones realizadas y su posterior publicación en el portal de GUATECOMPRAS"

Por lo anterior, me manifiesto de la manera siguiente:

En fecha 6 de mayo de 2022 a las 23:18:06 horas fueron publicados en el portal GUATECOMPRAS los siguientes documentos:

1. Bases de Licitación modificadas.
2. Cronograma de recepción de oferta.
3. Resolución DIRCOVIAL Se-018-2022 DECRETO NÚMERO 21-2022 Clasif: Modificación a las Bases de Licitación Ref.: MGAA/LG.

Por lo cual dicha Modificación a las Bases de Licitación fue publicada en tiempo y cumpliendo lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado que indica en su artículo 19 Bis*. "Modificaciones a las bases de Licitación. La entidad contratante en el curso de una licitación y antes de la presentación de ofertas, puede modificar



las bases de licitación, para lo cual debe publicar las modificaciones en GUATECOMPRAS. A partir de la publicación de la modificación, las personas interesadas contarán con un plazo no menor de ocho (8) días hábiles para presentar sus ofertas", ya que fueron publicadas las Bases de Licitación modificadas 10 días hábiles previo a la presentación de ofertas.

Además, el artículo 22 de la Resolución No. 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO GUATECOMPRAS, establece el Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), en el cual se establece la información y documentación que el sistema requiere en cada una de las fases del proceso de contratación, en la forma y tiempo, en su literal e. indica "Modificación de bases: DESCRIPCIÓN: Acción que se realiza de oficio o derivado de una solicitud de aclaración recibida. La modificación de bases puede conllevar a modificaciones en los demás documentos del proceso de cada oferta presentada. CONDICIONES DE PUBLICACIÓN: Toda modificación de bases y/o documentos del proceso de contratación debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, anexando cuando corresponda los documentos de respaldo en el apartado correspondiente. Para el efecto se debe cumplir con los plazos establecidos en la LEY.

Por lo cual, en base a lo expuesto en los dos anteriores párrafos, no existe en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y reformas y la normativa específica de GUATECOMPRAS, algún formato o especificación en cuanto a la forma de la adenda o modificación de bases.

Dentro de la CAUSA del presente hallazgo, se manifiesta que hubo falta de controles administrativos por parte del Subdirector Técnico al revisar las modificaciones realizadas a las bases de licitación, sin cumplir con lo establecido en las bases de licitación, y el Director de COVIAL por aprobar dichas modificaciones sin la documentación correspondiente, indicando que no se emitió adenda para documentar las respectivas modificaciones realizadas, lo cual no es válido a la luz de las actuaciones administrativas, pues se dio cumplimiento a la publicación en GUATECOMPRAS de las bases de licitación modificadas que contienen los cambios correspondientes, según la definición de adenda -" adiciones o complementos añadidos a una obra escrita y terminada-" y su respectiva aprobación.

Es importante resaltar que, como principio básico de la administración pública, se debe actuar bajo los principios de legalidad y juridicidad y bajo las reglas de la competencia administrativa, por lo cual respetuosamente solicito se desvanezca el presente hallazgo hacia mi persona por improcedente, ya que como se evidencia, el documento de modificación de Bases de Licitación del evento Se-018-2022



SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022 con NOG 16835352, fue publicado en el portal GUATECOMPRAS en el tiempo y forma que indica la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el ingeniero Mario Gustavo Aguilar Alemán, quien fungió como Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL- y el ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay, quien fungió como Subdirector Técnico en la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, ambos durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, debido a que los comentarios, argumentos y documentos de prueba de descargo no desvanecen el hallazgo en virtud de lo siguiente: dentro de sus oficios de respuesta, no adjuntaron la Adenda establecida en las bases de licitación del evento, conteniendo las modificaciones efectuadas a las mismas, así como la evidencia de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS–.

Con respecto al análisis y evaluación de los comentarios y argumentos planteados por el ingeniero Aguilar Alemán, se estableció lo siguiente: a) El contenido del numeral 2.10 MODIFICACIONES, de las bases de licitación del evento, refiere que "COVIAL, si así lo estima conveniente y necesario, podrá efectuar modificaciones a las Bases y documentos de Licitación, mediante ADENDA..."; en tal sentido, debe entenderse que si COVIAL lo estima conveniente y necesario, podrá realizar modificaciones a las bases y documentos de licitación, mediante adenda o documento que contenga en forma específica los cambios efectuados que respalden las modificaciones efectuadas a las bases, que indique los aspectos que fueron añadidos, agregados y/o ampliados para su cumplimiento por parte de los oferentes y de esta forma dejar evidencia del proceso de elaboración, revisión y aprobación de las mismas. b) La Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en el artículo 22. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), literal e. Modificación de bases, en el apartado de Condiciones de Publicación, establece: "Toda modificación de bases y/o documentos del proceso de contratación debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, anexando cuando corresponda los documentos de respaldo en el apartado correspondiente..."; en el presente caso, correspondía publicar la Adenda que contenía las modificaciones realizadas, previo a agregarlas a las bases de licitación.

Con relación al análisis y evaluación de los comentarios y argumentos planteados por el ingeniero Asig Pacay, se determinó lo siguiente: a) Aunque la Ley de



Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, no contienen algún formato o especificación en cuanto a la forma de la adenda o modificación de las bases, el contenido del numeral 2.10 MODIFICACIONES, de las bases de licitación del evento, establece que: "COVIAL, si así lo estima conveniente y necesario, podrá efectuar modificaciones a las Bases y documentos de Licitación, mediante ADENDA..."; por consiguiente, dicho documento de licitación, le confiere la obligación de elaborar una Adenda, en caso de que COVIAL, estime conveniente y necesario, realizar modificaciones a las bases y documentos de licitación. b) La Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en el artículo 22. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), literal e. Modificación de bases, en el apartado de Condiciones de Publicación, establece: "Toda modificación de bases y/o documentos del proceso de contratación debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, anexando cuando corresponda los documentos de respaldo en el apartado correspondiente..."; en el presente caso, correspondía publicar la Adenda que contenía las modificaciones realizadas a las bases de licitación, conjuntamente con los documentos que si fueron publicados en el portal de GUATECOMPRAS, con fecha 6 de mayo de 2022 (Bases de Licitación modificadas, Cronograma calendario para presentación de ofertas y Resolución DIRCOVIAL Se-018-2022, DECRETO NÚMERO 21-2022, Clasif.: Modificación a las Bases de Licitación, Ref.: MGAA/LG).

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-	MARIO GUSTAVO AGUILAR ALEMAN	327 16
SUBDIRECTOR TECNICO	RONALD ESTUARDO ASIG PACAY	327 16
Total		Q. 654.32

Hallazgo No. 2

Inconsistencias en la suscripción de actas

Condición

En la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad Ejecutora de Conservación



Vial -COVIAL-, en la revisión del expediente administrativo del proceso "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, por valor de Q1,832,068.00, programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, renglón 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras; se observó que el acta de recepción de ofertas y apertura de plicas número 42-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, no se elaboró de forma simultánea con lo actuado por la Junta de Licitación, como se describe a continuación:

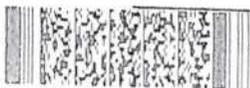
- Conforme al Cronograma (Calendario para Presentación de Ofertas), de las bases de licitación del evento, la fecha de presentación de ofertas, se programó para el día 20 de mayo de 2022, fijando hora de recepción de documentos a las 12:00:00 PM y hora de inicio de la apertura de ofertas a las 12:30:00 PM.
- El acta de recepción de ofertas y apertura de plicas número 42-2022, fue suscrita por los miembros que integran la Junta de Licitación, siendo las trece horas en punto (13:00) del día 20 de mayo de 2022 y terminada treinta (30) minutos después de su inicio; sin embargo, en el punto SEGUNDO: RECEPCIÓN DE OFERTAS, del referido documento, se consignó que se procedió a sellar de recibido, firmando y numerando las ofertas en el orden recibidas, "en el transcurso de las doce (12:00) horas, a las doce horas con treinta minutos (12:30)...". Por lo tanto, el acta se elaboró una hora después de que dio inicio la actividad de recepción de ofertas.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 24 Presentación de ofertas y apertura de plicas, establece: "Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente en forma simultánea."

Las Bases de Licitación Pública del proceso "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", establecen:

Numeral 4.10.1 PROCESO DE RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN:



Subnumeral 1, establece: "Se procederá a efectuar el evento público el mismo día establecido en el calendario..."

Subnumeral 2, establece: "Transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará ninguna más."

Subnumeral 10, establece: "LA JUNTA elaborará el acta de recepción y apertura de plicas, en la cual se hará constar el COSTO ESTIMADO POR COVIAL, el COSTO TOTAL OFICIAL, LA FRANJA LÍMITE, las ofertas recibidas, las ofertas fuera de la franja límite, las ofertas rechazadas y el orden de las ofertas comprendidas por posición."

Anexo 7. CALENDARIO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, literal b, establece: "El lugar de recepción y apertura de ofertas, será en el área de mesas para los eventos que se ubiquen en el parqueo de las instalaciones de COVIAL, ubicado en Finca Nacional La Aurora, Salón 7, zona 13 de la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala.

Proyecto: Se-018-2022
Fecha de presentación de Ofertas: 20 de mayo de 2022
Hora de recepción de documentos: 12:00:00 PM
Hora de inicio de la apertura de ofertas: 12:30:00 PM"

Causa

Falta de control interno por parte de los miembros de la Junta de Licitación, al suscribir el acta de recepción de ofertas y apertura de plicas, en una hora distinta a la establecida en el calendario para presentar las ofertas.

Efecto

No existe certeza si el acta de recepción de ofertas fue suscrita el día de la apertura de plicas, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y bases de licitación.

Recomendación

El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, debe girar instrucciones a los integrantes de las futuras Junta de Cotización, Licitación y Calificación, para que cumplan con la normativa legal vigente y lo establecido en las Bases de Licitación de los eventos para los que sean nombrados.

Comentario de los Responsables

En memorial sin referencia, de fecha 2 de octubre de 2023, el ingeniero Gustavo Adolfo Ortiz De León, quien fungió como Miembro Titular de la Junta de Licitación, durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, manifestó:



"Yo Gustavo Adolfo Ortiz de León, mayor de edad, soltero, guatemalteco, identificándome con documento personal de identificación -DPI- el cual contiene el código único de identificación dos mil setecientos setenta y cuatro (2,774) sesenta mil novecientos ochenta, (60980) cero seiscientos nueve (0609), actuando como Supervisor Regional de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, respetuosamente comparezco a presentar mis pruebas de descargo y para el efecto expongo:

HECHOS

I. DE LA NOTIFICACIÓN. Con fecha 20 de septiembre de 2023 fui notificado a mi correo electrónico el contenido del oficio No. S09-DC-028-2022-24, el cual hace referencia a dos (2) hallazgos, uno relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables **Área Financiera, Hallazgo No. 2 inconsistencia en la suscripción de actas...**

DE LOS MOTIVOS DE MI INCONFORMIDAD HALLAZGO No. 2. Luego del análisis efectuado a los hallazgos referidos, manifiesto mi oposición y en consecuencia desacuerdo total **D EL HALLAZGO No. 2 INCONSISTENCIAS EN LA SUSCRIPCIÓN DE ACTAS** específicamente la condicionante que afirma la comisión de la Contraloría General de Cuentas "... "se observó que el acta de recepción de ofertas y apertura de plicas número 42-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, no se elaboró de forma simultánea con lo actuado por la Junta de Licitación" ... no obstante el acta de recepción de ofertas y apertura de plicas No. 42-2022 que esta publicada en el portal de GUAATECOMPRAS refleja que el acto de recepción de aperturas y apertura de plicas se trabajó de manera simultánea tal como lo establece el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, además que se cumplió con los 30 minutos que establece el artículo referido.

De acuerdo a la normativa de auditoría gubernamental aprobada por la Contraloría General de Cuentas, el término manejado en las auditorías es materialidad que no es más para determinar el umbral o punto de corte que sirve como referencia para evaluar y decidir si las incidencias detectadas son significativas; para el presente caso establecer un hallazgo por este aspecto de forma el cual no perjudico en ninguna etapa en el proceso de adjudicación del evento, por el contrario si hay certeza de la recepción de ofertas, la cual se evidencia en el acta respectiva que fue suscrita el día de la apertura de plicas, y que esta publicada en el portal de Guatecompras, en virtud que la comisión de contraloría en su apartado efecto indica todo lo contrario, la referida comisión debe considerar que el universo de eventos de esta naturaleza es más de 225 en los cuales se trabajó de acuerdo a



los horarios indicados en las bases de los eventos, para el presente caso la observación es solo uno, por lo que en una carta a la gerencia se puede dejar este aspecto como una recomendación y no como un hallazgo...

II. CONCLUSIONES

CONCLUSIONES DEL HALLAZGO No. 2 INCONSISTENCIAS EN LA SUSCRIPCIÓN DE ACTAS

- Los miembros titulares y suplentes de la Junta de licitación cumplieron a cabalidad con el proceso respectivo de recepción de ofertas y apertura de plicas, no perjudicando en ninguna etapa del evento identificado con el NOG 16835352...

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

ARTÍCULO 12. DERECHO DE DEFENSA. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido.

Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.

ARTICULO 28. DERECHO DE PETICIÓN. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a las autoridades, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley..."

Declaración americana de los derechos y deberes del hombre, emitidos por la comisión Interamericana de Derechos humanos de la Organización de los Estados Americanos, y adaptados por Guatemala:

Artículo XVII. Toda persona tiene derecho a que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones, y a gozar de los derechos civiles fundamentales.

Artículo XVIII. Toda persona puede ocurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo, debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente.



IV. MEDIOS DE PRUEBA

Se adjunta al presente memorial como medio de prueba lo siguiente:

- Oficio sin número de fecha 20/05/2023 emitido por el presidente de la junta de licitación, que evidencia el traslado de información al encargado de publicaciones del sistema de GUATECOMPRAS.
- El acta de apertura esta publicada en el portal de GUATECOMPRAS

V. PETICIÓN

1. Que el presente sea admitido para su respectivo tramite.
2. Que se tengan por presentados los argumentos, análisis y leyes citadas, se declare sin lugar el referido hallazgo y se dé por atendidas los argumentos de descargo.

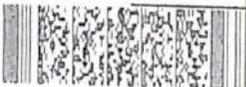
VI. PETICIÓN DE FONDO.

1. Que luego de valorarse la prueba presentada y demás medios de convicción respectivos, se solicita a la comisión de la Contraloría General de Cuentas se resuelva mi petición declarando DESVANECIDO LOS POSIBLES HALLAZGOS FORMULADOS EN MI CONTRA
2. Que lo resuelto se me notifique en la dirección señalada o al correo gustavortiz2025@gmail.com"

En nota sin referencia, de fecha 2 de octubre de 2023, el licenciado Carlos Humberto Boror Ortiz, quien fungió como Miembro Titular de la Junta de Licitación, durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, manifestó:

"Respecto a los argumentos de la Comisión de Auditoria correspondiente a la actuación por parte de la Junta de Licitación, me permito indicar que la redacción del acta se realizó de manera simultánea con lo actuado, sin embargo por error involuntario se consignó como hora de inicio a la misma las 13 horas como hora de inicio, y no las 12 horas, por lo cual someto a su consideración el actuar de la junta en este caso y sea desvanecido el presente hallazgo, -ya que en los casi 225 eventos que fueron recibidos como miembro de junta, se realizó con la hora simultánea a lo actuado, y únicamente en este se consignó de manera errónea el horario."

En memorial sin referencia, de fecha 2 de octubre de 2023, el señor Abner Gudiel Rivera Méndez, quien fungió como Miembro Titular de la Junta de Licitación, durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, manifestó:



"Yo Abner Gudiel Rivera Méndez, mayor de edad, casado, guatemalteco, identificándome con documento personal de identificación -DPI- el cual contiene el código único de identificación un mil setecientos veinticinco (1,725) sesenta y nueve mil setecientos veintinueve, (69,729) un mil cuatrocientos quince (1,415), actuando como Contador de la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU- del Ministerio de Comunicaciones, infraestructura y Vivienda -CIV-, respetuosamente comparezco a presentar mis pruebas de descargo y para el efecto expongo:

HECHOS

I. DE LA NOTIFICACIÓN. Con fecha 20 de septiembre de 2023 fui notificado el contenido del oficio No. S09-DC-028-202-26, el cual hace referencia a dos (2) hallazgos, uno relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables **Área Financiera, Hallazgo No. 2 inconsistencia en la suscripción de actas...**

DE LOS MOTIVOS DE MI INCONFORMIDAD HALLAZGO No. 2. Luego del análisis efectuado a los hallazgos referidos, manifiesto mi oposición y en consecuencia desacuerdo total **DEL HALLAZGO No. 2 INCONSISTENCIAS EN LA SUSCRIPCIÓN DE ACTAS** específicamente la condicionante que afirma la comisión de la Contraloría General de Cuentas "... se observó que el acta de recepción de ofertas y apertura de plicas número 42-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, no se elaboró de forma simultánea con lo actuado por la Junta de Licitación" ... no obstante el acta de recepción de ofertas y apertura de plicas No. 42-2022 que esta publicada en el portal de GUATECOMPRAS refleja que el acto de recepción de aperturas y apertura de plicas se trabajó de manera simultánea tal como lo establece el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, además que se cumplió con los 30 minutos que establece el artículo referido.

De acuerdo a la normativa de auditoría gubernamental aprobada por la Contraloría General de Cuentas, el término manejado en las auditorías es materialidad que no es mas para determinar el umbral o punto de corte que sirve como referencia para evaluar y decidir si las incidencias detectadas son significativas; para el presente caso establecer un hallazgo por este aspecto de forma el cual no perjudico en ninguna etapa en el proceso de adjudicación del evento, por el contrario si hay certeza de la recepción de ofertas, la cual se evidencia en el acta respectiva que fue suscrita el día de la apertura de plicas, y que esta publicada en el portal de Guatecompras, en virtud que la comisión de contraloría en su apartado efecto indica todo lo contrario, la referida comisión debe considerar que el universo de eventos de esta naturaleza es más de 225 en los cuales se trabajo de acuerdo a los horarios indicados en las bases de los eventos, para el presente caso la observación es solo uno, por lo que en una carta a la gerencia se puede dejar este aspecto como una recomendación y no como un hallazgo...



II. CONCLUSIONES

CONCLUSIONES DEL HALLAZGO No. 2 INCONSISTENCIAS EN LA SUSCRIPCION DE ACTAS

- Los miembros titulares y suplentes de la Junta de licitación cumplieron a cabalidad con el proceso respectivo de recepción de ofertas y apertura de plicas, no perjudicando en ninguna etapa del evento identificado con el NOG 16835352...

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

ARTÍCULO 12. DERECHO DE DEFENSA. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido.

Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.

ARTICULO 28. DERECHO DE PETICIÓN. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a las autoridades, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley..."

Declaración americana de los derechos y deberes del hombre, emitidos por la comisión Interamericana de Derechos humanos de la Organización de los Estados Americanos, y adaptados por Guatemala:

Artículo XVII. Toda persona tiene derecho a que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones, y a gozar de los derechos civiles fundamentales.

Artículo XVIII. Toda persona puede ocurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo, debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente.

IV. MEDIOS DE PRUEBA



Se adjunta al presente memorial como medio de prueba lo siguiente:

- Oficio sin número de fecha 20/05/2023 emitido por el presidente de la junta de licitación, que evidencia el traslado de información al encargado de publicaciones del sistema de GUATECOMPRAS.
- El acta de apertura esta publicada en el portal de GUATECOMPRAS

V. PETICIÓN

1. Que el presente sea admitido para su respectivo tramite.
2. Que se tengan por presentados los argumentos, análisis y leyes citadas, se declare sin lugar el referido hallazgo y se dé por atendidas los argumentos de descargo.

VI. PETICIÓN DE FONDO.

1. Que luego de valorarse la prueba presentada y demás medios de convicción respectivos, se solicita a la comisión de la Contraloría General de Cuentas se resuelva mi petición declarando DESVANECIDO LOS POSIBLES HALLAZGOS FORMULADOS EN MI CONTRA
2. Que lo resuelto se me notifique en la dirección señalada o al correo abnergrm@gmail.com"

En memorial referencia OFICIO 32-2023/LSCE, de fecha 2 de octubre de 2023, el ingeniero Leonel Sebastian Casasola Echeverria, quien fungió como Miembro Suplente de la Junta de Licitación, durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, manifestó:

"Yo Leonel Sebastián Casasola Echeverría, de 35 años, casado, guatemalteco, identificándome con documento personal de identificación -DPI- el cual contiene el código único de identificación 2429 961081501, actuando como Supervisor Regional de Control y Seguimiento del Departamento Técnico de Covial, respetuosamente comparezco a presentar mis pruebas de descargo y para el efecto expongo:

HECHOS

I. DE LA NOTIFICACIÓN. Con fecha 20 de septiembre de 2023 fui notificado a mi correo el contenido del oficio No. S09-DC-0280-2022-27, el cual hace referencia a dos (2) hallazgos, uno relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables Área Financiera, Hallazgo No. 2 inconsistencia en la suscripción de actas...



OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI- DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y UNIDAD EJECUTORA
DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA CONCURRENTE
DEL 29 DE MARZO AL 14 DE JULIO DE 2022

DE LOS MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD HALLAZGO No. 2. Luego del análisis efectuado a los hallazgos referidos, manifiesto mi oposición y en consecuencia desacuerdo total DEL HALLAZGO No. 2 INCONSISTENCIAS EN LA SUSCRIPCIÓN DE ACTAS específicamente la condicionante que afirma la comisión de la Contraloría General de Cuentas "... "se observó que el acta de recepción de ofertas y apertura de plicas número 42-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, no se elaboró de forma simultánea con lo actuado por la Junta de Licitación" ... no obstante el acta de recepción de ofertas y apertura de plicas No. 42-2022 que esta publicada en el portal de GUATECOMPRAS refleja que el acto de recepción de aperturas y apertura de plicas se trabajó de manera simultánea tal como lo establece el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, además que se cumplió con los 30 minutos que establece el artículo referido.

De acuerdo a la normativa de auditoría gubernamental aprobada por la Contraloría General de Cuentas, el término manejado en las auditorías es materialidad que no es más para determinar el umbral o punto de corte que sirve como referencia para evaluar y decidir si las incidencias detectadas son significativas; para el presente caso establecer un hallazgo por este aspecto de forma el cual no perjudico en ninguna etapa en el proceso de adjudicación del evento, por el contrario si hay certeza de la recepción de ofertas, la cual se evidencia en el acta respectiva que fue suscrita el día de la apertura de plicas, y que esta publicada en el portal de Guatecompras, en virtud que la comisión de contraloría en su apartado efecto indica todo lo contrario, la referida comisión debe considerar que el universo de eventos de esta naturaleza es más de 225 en los cuales se trabajó de acuerdo a los horarios indicados en las bases de los eventos, para el presente caso la observación es solo uno, por lo que en una carta a la gerencia se puede dejar este aspecto como una recomendación y no como un hallazgo...

II. CONCLUSIONES

CONCLUSIONES DEL HALLAZGO No. 2 INCONSISTENCIAS EN LA SUSCRIPCIÓN DE ACTAS

- Los miembros titulares y suplentes de la Junta de licitación cumplieron a cabalidad con el proceso respectivo de recepción de ofertas y apertura de plicas, no perjudicando en ninguna etapa del evento identificado con el NOG 16835352...

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

ARTÍCULO 12. DERECHO DE DEFENSA. La defensa de la persona y sus



derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido.

Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.

ARTICULO 28. DERECHO DE PETICIÓN. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a las autoridades, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley..."

Declaración americana de los derechos y deberes del hombre, emitidos por la comisión Interamericana de Derechos humanos de la Organización de los Estados Americanos, y adaptados por Guatemala:

Artículo XVII. Toda persona tiene derecho a que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones, y a gozar de los derechos civiles fundamentales.

Artículo XVIII. Toda persona puede ocurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo, debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente.

IV. MEDIOS DE PRUEBA

Se adjunta al presente memorial como medio de prueba lo siguiente:

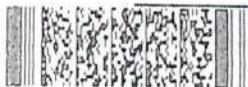
- Oficio sin número de fecha 20/05/2023 emitido por el presidente de la junta de licitación, que evidencia el traslado de información al encargado de publicaciones del sistema de GUATECOMPRAS.
- El acta de apertura esta publicada en el portal de GUATECOMPRAS

V. PETICIÓN

1. Que el presente sea admitido para su respectivo tramite.
2. Que se tengan por presentados los argumentos, análisis y leyes citadas, se declare sin lugar el referido hallazgo y se dé por atendidas los argumentos de descargo.

VI. PETICIÓN DE FONDO.

1. Que luego de valorarse la prueba presentada y demás medios de convicción



respectivos, se solicita a la comisión de la Contraloría General de Cuentas se resuelva mi petición declarando DESVANECIDO LOS POSIBLES HALLAZGOS FORMULADOS EN MI CONTRA

2. Que lo resuelto se me notifique en la dirección señalada o al correo sebas_casa@hotmail.com"

En memorial sin referencia, de fecha 2 de octubre de 2023, el licenciado Juan Manuel Guzmán Morales, quien fungió como Miembro Suplente de la Junta de Licitación, durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, manifestó:

"Yo Juan Manuel Guzmán Morales, mayor de edad, casado, guatemalteco, identificándome con documento personal de identificación -DPI- el cual contiene el código único de identificación dos mil quinientos ochenta (2,580) cuarenta y un mil ciento sesenta y uno, (41161) cero ciento uno (0101), actuando como Coordinador interino de la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección General de Caminos, respetuosamente comparezco a presentar mis pruebas de descargo y para el efecto expongo:

HECHOS

I. DE LA NOTIFICACIÓN. Con fecha 20 de septiembre de 2023 fui notificado a mi correo electrónico el contenido del oficio No. S09-DC-028-202-28, el cual hace referencia a dos (2) hallazgos, uno relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables **Área Financiera, Hallazgo No. 2 inconsistencia en la suscripción de actas...**

DE LOS MOTIVOS DE MI INCONFORMIDAD HALLAZGO No. 2. Luego del análisis efectuado a los hallazgos referidos, manifiesto mi oposición y en consecuencia desacuerdo total **DEL HALLAZGO No. 2 INCONSISTENCIAS EN LA SUSCRIPCIÓN DE ACTAS** específicamente la condicionante que afirma la comisión de la Contraloría General de Cuentas "... se observó que el acta de recepción de ofertas y apertura de plicas número 42-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, no se elaboró de forma simultánea con lo actuado por la Junta de Licitación" ... no obstante el acta de recepción de ofertas y apertura de plicas No. 42-2022 que esta publicada en el portal de GUAATECOMPRAS refleja que el acto de recepción de aperturas y apertura de plicas se trabajó de manera simultánea tal como lo establece el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, además que se cumplió con los 30 minutos que establece el artículo referido.

De acuerdo a la normativa de auditoría gubernamental aprobada por la Contraloría General de Cuentas, el término manejado en las auditorías es materialidad que no



es mas para determinar el umbral o punto de corte que sirve como referencia para evaluar y decidir si las incidencias detectadas son significativas; para el presente caso establecer un hallazgo por este aspecto de forma el cual no perjudico en ninguna etapa en el proceso de adjudicación del evento, por el contrario si hay certeza de la recepción de ofertas, la cual se evidencia en el acta respectiva que fue suscrita el día de la apertura de plicas, y que esta publicada en el portal de Guatecompras, en virtud que la comisión de contraloría en su apartado efecto indica todo lo contrario, la referida comisión debe considerar que el universo de eventos de esta naturaleza es más de 225 en los cuales se trabajo de acuerdo a los horarios indicados en las bases de los eventos, para el presente caso la observación es solo uno, por lo que en una carta a la gerencia se puede dejar este aspecto como una recomendación y no como un hallazgo...

II. CONCLUSIONES

CONCLUSIONES DEL HALLAZGO No. 2 INCONSISTENCIAS EN LA SUSCRIPCIÓN DE ACTAS

- Los miembros titulares y suplentes de la Junta de licitación cumplieron a cabalidad con el proceso respectivo de recepción de ofertas y apertura de plicas, no perjudicando en ninguna etapa del evento identificado con el NOG 16835352...

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

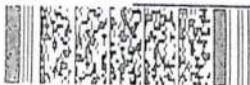
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

ARTÍCULO 12. DERECHO DE DEFENSA. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido.

Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.

ARTICULO 28. DERECHO DE PETICIÓN. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a las autoridades, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley..."

Declaración americana de los derechos y deberes del hombre, emitidos por la comisión Interamericana de Derechos humanos de la Organización de los Estados Americanos, y adaptados por Guatemala:



Artículo XVII. Toda persona tiene derecho a que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones, y a gozar de los derechos civiles fundamentales.

Artículo XVIII. Toda persona puede ocurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo, debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente.

IV. MEDIOS DE PRUEBA

Se adjunta al presente memorial como medio de prueba lo siguiente:

- Oficio sin número de fecha 20/05/2023 emitido por el presidente de la junta de licitación, que evidencia el traslado de información al encargado de publicaciones del sistema de GUAATECOMPRAS.
- El acta de apertura esta publicada en el portal de GUAATECOMPRAS

V. PETICIÓN

1. Que el presente sea admitido para su respectivo tramite.
2. Que se tengan por presentados los argumentos, análisis y leyes citadas, se declare sin lugar el referido hallazgo y se dé por atendidas los argumentos de descargo.

VI. PETICIÓN DE FONDO.

1. Que luego de valorarse la prueba presentada y demás medios de convicción respectivos, se solicita a la comisión de la Contraloría General de Cuentas se resuelva mi petición declarando DESVANECIDO LOS POSIBLES HALLAZGOS FORMULADOS EN MI CONTRA
2. Que lo resuelto se me notifique en la dirección señalada o al correo institucional juan.guzman@caminos.gob.gt"

Comentario de Auditoría

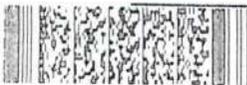
Se confirma el hallazgo para el ingeniero Gustavo Adolfo Ortiz De León, quien fungió como Miembro Titular de la Junta de Licitación, el señor Abner Gudiel Rivera Méndez, quien fungió como Miembro Titular de la Junta de Licitación, el ingeniero Leonel Sebastian Casasola Echeverría, quien fungió como Miembro Suplente de la Junta de Licitación y el licenciado Juan Manuel Guzmán Morales, quien fungió como Miembro Suplente de la Junta de Licitación, todos durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, debido a que los



comentarios, argumentos y documentos de prueba de descargo no desvanecen el hallazgo, en virtud que dentro de sus argumentos de defensa, contenidos en los memoriales sin referencia, y memorial con referencia OFICIO 32-2023/LSCE, todos de fecha 2 de octubre de 2023, manifiestan lo siguiente: "...no obstante el acta de recepción de ofertas y apertura de plicas No. 42-2022 que esta publicada en el portal de GUATECOMPRAS refleja que el acto de recepción de aperturas y apertura de plicas se trabajó de manera simultánea tal como lo establece el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, además que se cumplió con los 30 minutos que establece el artículo referido..."; situación que no es correcta, toda vez que el acto de recepción de ofertas dio inicio a las 12:00 horas y la apertura de ofertas 30 minutos después (de acuerdo con lo establecido en el calendario para presentación de ofertas y con el contenido del punto Segundo: Recepción de Ofertas, del acta de recepción de ofertas y apertura de plicas número 42-2022), sin embargo, el acta en referencia se suscribió a partir de las 13:00 horas, es decir, que el acta no se levantó en forma simultánea con lo actuado por la Junta de Licitación, sino que una hora después de haberse iniciado con el acto de recepción de ofertas.

En relación a lo indicado por los miembros titulares y suplentes de la Junta de Licitación, respecto a que "...para el presente caso establecer un hallazgo por este aspecto de forma el cual no perjudico en ninguna etapa en el proceso de adjudicación del evento, por el contrario si hay certeza de la recepción de ofertas, la cual se evidencia en el acta respectiva que fue suscrita el día de la apertura de plicas, y que está publicada en el portal de Guatecompras, en virtud que la comisión de contraloría en su apartado efecto indica todo lo contrario, la referida comisión debe considerar que el universo de eventos de esta naturaleza es más de 225 en los cuales se trabajó de acuerdo a los horarios indicados en las bases de los eventos, para el presente caso la observación es solo uno, por lo que en una carta a la gerencia se puede dejar este aspecto como una recomendación y no como un hallazgo."; es importante señalar que, aunque existió una falla en el control interno por parte de los miembros de la Junta de Licitación en la suscripción del acta de recepción de ofertas y apertura de plicas, es improcedente gestionar una carta a la entidad, en la cual, se deje este aspecto plasmado como una recomendación, ya que dicha falla (tal y como se explicó en el párrafo anterior), provocó que incumplieran con una ley aplicable, en este caso en específico, con el artículo 24 Presentación de ofertas y apertura de plicas, de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que "Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases... De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente en forma simultánea."

Se confirma el hallazgo para el licenciado Carlos Humberto Boror Ortiz, quien fungió como Miembro Titular de la Junta de Licitación, durante el periodo



comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, debido a que, dentro de sus argumentos de defensa, contenidos en nota sin referencia, de fecha 2 de octubre de 2023, manifiesta que "...me permito indicar que la redacción del acta se realizó de manera simultánea con lo actuado, sin embargo por error involuntario se consignó como hora de inicio a la misma las 13 horas como hora de inicio, y no las 12 horas..."; aunque efectivamente la redacción del acta contiene los horarios en que se desarrolló el acto de recepción y apertura de ofertas (los cuales están de acuerdo con el calendario para presentación de ofertas), dicho documento no se levantó en forma simultánea con lo actuado por la Junta de Licitación, sino que una hora después de haberse iniciado con el evento de recepción de ofertas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
MIEMBRO TITULAR DE LA JUNTA DE LICITACION	GUSTAVO ADOLFO ORTIZ DE LEON	327.16
MIEMBRO TITULAR DE LA JUNTA DE LICITACION	CARLOS HUMBERTO BOROR ORTIZ	327.16
MIEMBRO TITULAR DE LA JUNTA DE LICITACION	ABNER GUDIEL RIVERA MENDEZ	327.16
MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DE LICITACION	LEONEL SEBASTIAN CASASOLA ECHEVERRIA	327.16
MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DE LICITACION	JUAN MANUEL GUZMAN MORALES	327.16
Total		Q. 1,635.80

Hallazgo No. 3

Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS

Condición

En la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, al revisar el expediente administrativo y las publicaciones realizadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, del proceso "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, por valor de Q1,832,068.00, programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, renglón 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras; se determinó que se publicó fuera del plazo establecido en la normativa el Seguro de Caucción No. FIAN-1000016894, Clase C1, emitido por Ficohsa Seguros, S.A. el 16 de mayo de 2022, y su certificado de autenticidad, que garantiza el sostenimiento de la oferta presentada por el oferente Mynor Rolado Yax Arrecis, propietario de la empresa mercantil Servicios Constructivos Yax.

El oferente presentó a la Junta de Licitación, la fianza de sostenimiento de oferta y



su certificado de autenticidad el 20 de mayo de 2022, y ambos documentos debieron ser publicadas en GUATECOMPRAS, a más tardar el 3 de junio de 2022, sin embargo, se publicaron el 7 de junio de 2022, es decir, dos días hábiles posteriores al plazo máximo establecido.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, establece:

Artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuarto párrafo: "Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas".

Artículo 69. Formalidades "Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala (...) Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS (...) El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas...".

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS-, establece:

"Artículo 28. Notificaciones por Publicación en el Sistema GUATECOMPRAS. Para todos aquellos casos en los que no está definido el plazo de publicación en la presente Resolución, se deberá realizar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del documento por parte de la Unidad Ejecutora."

Las Bases del proceso "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, en el numeral 3. JUNTA DE LICITACIÓN, sub numeral 3.3, Competencias de la Junta de Licitación en el numeral 6, establece: "Verificar en el sistema GUATECOMPRAS la publicación del listado de todos los integrantes de la junta, listado de todos los ofertantes, fianzas de sostenimiento de oferta y certificados de autenticidad y el acta de recepción de ofertas y apertura de plicas, a más tardar el día hábil de siguiente a la fecha establecida para la recepción de ofertas y apertura de plicas."

Causa

Los miembros de la junta de licitación no verificaron la publicación oportuna en el



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, de los documentos respectivos, relacionados a la fianza de sostenimiento de oferta y certificado de autenticidad.

Efecto

Que no se den a conocer oportunamente los documentos formales y legales emitidos de conformidad con la normativa vigente, que forman parte de la contratación.

Recomendación

El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, debe girar sus instrucciones al Jefe de Planificación y al Encargado de publicaciones de Guatecompras, para que cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley, para la publicación de documentos en la forma y tiempo establecidos en la normativa vigente. Así también, debe requerir a los miembros de la Junta de Licitación, que cumplan con sus obligaciones.

Comentario de los Responsables

En memorial sin referencia, de fecha 2 de octubre de 2023, el ingeniero Gustavo Adolfo Ortiz De León, quien fungió como Miembro Titular de la Junta de Licitación, durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, manifestó:

"Yo Gustavo Adolfo Ortiz de León, mayor de edad, soltero, guatemalteco, identificándome con documento personal de identificación -DPI- el cual contiene el código único de identificación dos mil setecientos setenta y cuatro (2,774) sesenta mil novecientos ochenta, (60980) cero seiscientos nueve (0609), actuando como Supervisor Regional de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, respetuosamente comparezco a presentar mis pruebas de descargo y para el efecto expongo:

HECHOS

I. DE LA NOTIFICACIÓN. Con fecha 20 de septiembre de 2023 fui notificado a mi correo electrónico el contenido del oficio No. S09-DC-028-2022-24, el cual hace referencia a dos (2) hallazgos, uno relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables **Área Financiera...** y otro hallazgo en la referida área, **Hallazgo No. 3, Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS** y en el cual se me vincula en dicha deficiencia...

...DE LOS MOTIVOS DE MI INCONFORMIDAD HALLAZGO 3. Luego del análisis efectuado a los hallazgos referidos, manifiesto mi oposición y en consecuencia desacuerdo total del **HALLAZGO No. 3 PUBLICACION EXTEMPORANEA EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS** es importante aclarar



que, como parte de los procedimientos administrativos realizados por la Junta de Licitación, únicamente su función es trasladar al encargado del portal GUATECOMPRAS, el Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas número 42-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, así como el Seguro de Caucción No. FIAN-1000016894, Clase C1, emitido por ficohsa Seguros, S.A. el 16 de mayo de 2022, y su certificado de autenticidad, que garantiza el sostenimiento de la oferta presentada por el oferente Mynor Rolado Yax Arrecis, propietario de la empresa mercantil Servicios Constructivos Yax, para que sean publicados los documentos en el plazo que indica la norma vigente, ese procedimiento se realizó por medio de correo electrónico al operador del sistema y ratificado por medio de oficio, como se hace constar en el documento sin número de referencia de fecha 20 de mayo de 2022 dirigido al Señor Luis Fernando García Antuche, encargado de publicaciones del sistema GUATECOMPRAS, recibido en la misma fecha como consta en el mismo.

II. CONCLUSIONES...

...CONCLUSION DEL HALLAZGO No. 3 PUBLICACION EXTEMPORANEA EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS

- Los miembros titulares y suplentes de la Junta de licitación cumplieron a cabalidad con sus funciones con relación a este aspecto.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

ARTÍCULO 12. DERECHO DE DEFENSA. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido.

Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.

ARTICULO 28. DERECHO DE PETICIÓN. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a las autoridades, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley..."

Declaración americana de los derechos y deberes del hombre, emitidos por la comisión Interamericana de Derechos humanos de la Organización de los Estados Americanos, y adaptados por Guatemala:



Artículo XVII. Toda persona tiene derecho a que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones, y a gozar de los derechos civiles fundamentales.

Artículo XVIII. Toda persona puede ocurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo, debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente.

IV. MEDIOS DE PRUEBA

Se adjunta al presente memorial como medio de prueba lo siguiente:

- Oficio sin número de fecha 20/05/2023 emitido por el presidente de la junta de licitación, que evidencia el traslado de información al encargado de publicaciones del sistema de GUATECOMPRAS.
- El acta de apertura esta publicada en el portal de GUATECOMPRAS

V. PETICIÓN

1. Que el presente sea admitido para su respectivo tramite.
2. Que se tengan por presentados los argumentos, análisis y leyes citadas, se declare sin lugar el referido hallazgo y se dé por atendidas los argumentos de descargo.

VI. PETICIÓN DE FONDO.

1. Que luego de valorarse la prueba presentada y demás medios de convicción respectivos, se solicita a la comisión de la Contraloría General de Cuentas se resuelva mi petición declarando DESVANECIDO LOS POSIBLES HALLAZGOS FORMULADOS EN MI CONTRA
2. Que lo resuelto se me notifique en la dirección señalada o al correo gustavortiz2025@gmail.com"

En nota sin referencia, de fecha 2 de octubre de 2023, el licenciado Carlos Humberto Boror Ortiz, quien fungió como Miembro Titular de la Junta de Licitación, durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, manifestó:

"Como parte de los procedimientos administrativos realizados por la Junta de Licitación, únicamente su función es trasladar al encargado del portal GUATECOMPRAS, el Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas número 42-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, así como el Seguro de Caución No.



FIAN-1000016894, Clase C1, emitido por ficosha Seguros, S.A. el 16 de mayo de 2022, y su certificado de autenticidad, que garantiza el sostenimiento de la oferta presentada por el oferente Mynor Rolado Yax Arrecís, propietario de la empresa mercantil Servicios Constructivos Yax, para que sean publicados los documentos en el plazo que indica la norma vigente, ese procedimiento se realizó por medio de correo electrónico al operador del sistema y ratificado por medio de oficio, como se hace constar en el documento sin número de referencia de fecha 20 de mayo de 2022 dirigido al Señor Luis Fernando García Antuche, encargado de publicaciones del sistema GUATECOMPRAS, recibido en la misma fecha como consta en el mismo.

Por lo anterior solicito sea desvanecido el presente hallazgo, ya que la Junta de Licitación trasladó en tiempo dichos documentos para su publicación."

En memorial sin referencia, de fecha 2 de octubre de 2023, el señor Abner Gudiel Rivera Méndez, quien fungió como Miembro Titular de la Junta de Licitación, durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, manifestó:

"Yo Abner Gudiel Rivera Méndez, mayor de edad, casado, guatemalteco, identificándome con documento personal de identificación -DPI- el cual contiene el código único de identificación un mil setecientos veinticinco (1,725) sesenta y nueve mil setecientos veintinueve, (69,729) un mil cuatrocientos quince (1,415), actuando como Contador de la Unidad de Control y Supervisión -UNCOSU- del Ministerio de Comunicaciones, infraestructura y Vivienda -CIV-, respetuosamente comparezco a presentar mis pruebas de descargo y para el efecto expongo:

HECHOS

I. DE LA NOTIFICACIÓN. Con fecha 20 de septiembre de 2023 fui notificado el contenido del oficio No. S09-DC-028-202-26, el cual hace referencia a dos (2) hallazgos, uno relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables Área Financiera... y otro hallazgo en la referida área, **Hallazgo No. 3, Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS** y en el cual se me vincula en dicha deficiencia...

...DE LOS MOTIVOS DE MI INCONFORMIDAD HALLAZGO 3. Luego del análisis efectuado a los hallazgos referidos, manifiesto mi oposición y en consecuencia desacuerdo total del **HALLAZGO No. 3 PUBLICACION EXTEMPORANEA EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS** es importante aclarar que como parte de los procedimientos administrativos realizados por la Junta de Licitación, únicamente su función es trasladar al encargado del portal GUATECOMPRAS, el Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas número 42-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, así como el Seguro de Caución No.



FIAN-1000016894, Clase C1, emitido por ficosha Seguros, S.A. el 16 de mayo de 2022, y su certificado de autenticidad, que garantiza el sostenimiento de la oferta presentada por el oferente Mynor Rolado Yax Arrecís, propietario de la empresa mercantil Servicios Constructivos Yax, para que sean publicados los documentos en el plazo que indica la norma vigente, ese procedimiento se realizó al operador del sistema Guatecompras, por medio de oficio, como se hace constar en el documento sin número de referencia de fecha 20 de mayo de 2022 dirigido al Señor Luis Fernando García Antuche, encargado de publicaciones del sistema GUATECOMPRAS, recibido en la misma fecha como consta en el mismo.

II. CONCLUSIONES...

...CONCLUSION DEL HALLAZGO No. 3 PUBLICACION EXTEMPORANEA EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS

- Los miembros titulares y suplentes de la Junta de licitación cumplieron a cabalidad con sus funciones con relación a este aspecto.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

ARTÍCULO 12. DERECHO DE DEFENSA. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido.

Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.

ARTICULO 28. DERECHO DE PETICIÓN. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a las autoridades, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley..."

Declaración americana de los derechos y deberes del hombre, emitidos por la comisión Interamericana de Derechos humanos de la Organización de los Estados Americanos, y adaptados por Guatemala:

Artículo XVII. Toda persona tiene derecho a que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones, y a gozar de los derechos civiles fundamentales.



Artículo XVIII. Toda persona puede ocurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo, debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente.

IV. MEDIOS DE PRUEBA

Se adjunta al presente memorial como medio de prueba lo siguiente:

- Oficio sin número de fecha 20/05/2023 emitido por el presidente de la junta de licitación, que evidencia el traslado de información al encargado de publicaciones del sistema de GUATECOMPRAS.
- El acta de apertura esta publicada en el portal de GUATECOMPRAS

V. PETICIÓN

1. Que el presente sea admitido para su respectivo tramite.
2. Que se tengan por presentados los argumentos, análisis y leyes citadas, se declare sin lugar el referido hallazgo y se dé por atendidas los argumentos de descargo.

VI. PETICIÓN DE FONDO.

1. Que luego de valorarse la prueba presentada y demás medios de convicción respectivos, se solicita a la comisión de la Contraloría General de Cuentas se resuelva mi petición declarando DESVANECIDO LOS POSIBLES HALLAZGOS FORMULADOS EN MI CONTRA
2. Que lo resuelto se me notifique en la dirección señalada o al correo abnergrm@gmail.com"

En memorial referencia OFICIO 32-2023/LSCE, de fecha 2 de octubre de 2023, el ingeniero Leonel Sebastian Casasola Echeverría, quien fungió como Miembro Suplente de la Junta de Licitación, durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, manifestó:

"Yo Leonel Sebastián Casasola Echeverría, de 35 años, casado, guatemalteco, identificándome con documento personal de identificación -DPI- el cual contiene el código único de identificación 2429 961081501, actuando como Supervisor Regional de Control y Seguimiento del Departamento Técnico de Civial, respetuosamente comparezco a presentar mis pruebas de descargo y para el efecto expongo:



HECHOS

I. DE LA NOTIFICACIÓN. Con fecha 20 de septiembre de 2023 fui notificado a mi correo el contenido del oficio No. S09-DC-0280-2022-27, el cual hace referencia a dos (2) hallazgos, uno relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables Área Financiera... y otro hallazgo en la referida área, Hallazgo No. 3, Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS y en el cual se me vincula en dicha deficiencia...

...DE LOS MOTIVOS DE MI INCONFORMIDAD HALLAZGO 3. Luego del análisis efectuado a los hallazgos referidos, manifiesto mi oposición y en consecuencia desacuerdo total del HALLAZGO No. 3 PUBLICACION EXTEMPORANEA EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS es importante aclarar que como parte de los procedimientos administrativos realizados por la Junta de Licitación, únicamente su función es trasladar al encargado del portal GUATECOMPRAS, el Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas número 42-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, así como el Seguro de Caución No. FIAN-1000016894, Clase C1, emitido por fichosa Seguros, S.A. el 16 de mayo de 2022, y su certificado de autenticidad, que garantiza el sostenimiento de la oferta presentada por el oferente Mynor Rolado Yax Arrecís, propietario de la empresa mercantil Servicios Constructivos Yax, para que sean publicados los documentos en el plazo que indica la norma vigente, ese procedimiento se realizó por medio de correo electrónico al operador del sistema y ratificado por medio de oficio, como se hace constar en el documento sin número de referencia de fecha 20 de mayo de 2022 dirigido al Señor Luis Fernando García Antuche, encargado de publicaciones del sistema GUATECOMPRAS, recibido en la misma fecha como consta en el mismo.

II. CONCLUSIONES...

...CONCLUSION DEL HALLAZGO No. 3 PUBLICACION EXTEMPORANEA EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS

- Los miembros titulares y suplentes de la Junta de licitación cumplieron a cabalidad con sus funciones con relación a este aspecto.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

ARTÍCULO 12. DERECHO DE DEFENSA. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido.



Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.

ARTICULO 28. DERECHO DE PETICIÓN. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a las autoridades, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley..."

Declaración americana de los derechos y deberes del hombre, emitidos por la comisión Interamericana de Derechos humanos de la Organización de los Estados Americanos, y adaptados por Guatemala:

Artículo XVII. Toda persona tiene derecho a que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones, y a gozar de los derechos civiles fundamentales.

Artículo XVIII. Toda persona puede ocurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo, debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente.

IV. MEDIOS DE PRUEBA

Se adjunta al presente memorial como medio de prueba lo siguiente:

- Oficio sin número de fecha 20/05/2023 emitido por el presidente de la junta de licitación, que evidencia el traslado de información al encargado de publicaciones del sistema de GUATECOMPRAS.
- El acta de apertura esta publicada en el portal de GUATECOMPRAS

V. PETICIÓN

1. Que el presente sea admitido para su respectivo tramite.
2. Que se tengan por presentados los argumentos, análisis y leyes citadas, se declare sin lugar el referido hallazgo y se dé por atendidas los argumentos de descargo.

VI. PETICIÓN DE FONDO.

1. Que luego de valorarse la prueba presentada y demás medios de convicción respectivos, se solicita a la comisión de la Contraloría General de Cuentas se resuelva mi petición declarando DESVANECIDO LOS POSIBLES HALLAZGOS FORMULADOS EN MI CONTRA



2. Que lo resuelto se me notifique en la dirección señalada o al correo sebas_casa@hotmail.com"

En memorial sin referencia, de fecha 2 de octubre de 2023, el licenciado Juan Manuel Guzmán Morales, quien fungió como Miembro Suplente de la Junta de Licitación, durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, manifestó:

"Yo Juan Manuel Guzmán Morales, mayor de edad, casado, guatemalteco, identificándome con documento personal de identificación -DPI- el cual contiene el código único de identificación dos mil quinientos ochenta (2,580) cuarenta y un mil ciento sesenta y uno, (41161) cero ciento uno (0101), actuando como Coordinador interino de la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección General de Caminos, respetuosamente comparezco a presentar mis pruebas de descargo y para el efecto expongo:

HECHOS

I. DE LA NOTIFICACIÓN. Con fecha 20 de septiembre de 2023 fui notificado a mi correo electrónico el contenido del oficio No. S09-DC-028-202-28, el cual hace referencia a dos (2) hallazgos, uno relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables **Área Financiera...** y otro hallazgo en la referida área, **Hallazgo No. 3, Publicación extemporánea en el portal de Guatecompras** y en el cual se me vincula en dicha deficiencia...

...DE LOS MOTIVOS DE MI INCONFORMIDAD HALLAZGO 3. Luego del análisis efectuado a los hallazgos referidos, manifiesto mi oposición y en consecuencia desacuerdo total del **HALLAZGO No. 3 PUBLICACION EXTEMPORANEA EN EL PORTAL DE Guatecompras** es importante aclarar que como parte de los procedimientos administrativos realizados por la Junta de Licitación, únicamente su función es trasladar al encargado del portal Guatecompras, el Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas número 42-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, así como el Seguro de Caución No. FIAN-1000016894, Clase C1, emitido por Ficohsa Seguros, S.A. el 16 de mayo de 2022, y su certificado de autenticidad, que garantiza el sostenimiento de la oferta presentada por el oferente Mynor Rolado Yax Arrecís, propietario de la empresa mercantil Servicios Constructivos Yax, para que sean publicados los documentos en el plazo que indica la norma vigente, ese procedimiento se realizó por medio de correo electrónico al operador del sistema y ratificado por medio de oficio, como se hace constar en el documento sin número de referencia de fecha 20 de mayo de



2022 dirigido al Señor Luis Fernando García Antuche, encargado de publicaciones del sistema GUATECOMPRAS, recibido en la misma fecha como consta en el mismo.

II. CONCLUSIONES...

...CONCLUSION DEL HALLAZGO No. 3 PUBLICACION EXTEMPORANEA EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS

- Los miembros titulares y suplentes de la Junta de licitación cumplieron a cabalidad con sus funciones con relación a este aspecto.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

ARTÍCULO 12. DERECHO DE DEFENSA. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido.

Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.

ARTICULO 28. DERECHO DE PETICIÓN. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a las autoridades, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley..."

Declaración americana de los derechos y deberes del hombre, emitidos por la comisión Interamericana de Derechos humanos de la Organización de los Estados Americanos, y adaptados por Guatemala:

Artículo XVII. Toda persona tiene derecho a que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones, y a gozar de los derechos civiles fundamentales.

Artículo XVIII. Toda persona puede ocurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo, debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente.



IV. MEDIOS DE PRUEBA

Se adjunta al presente memorial como medio de prueba lo siguiente:

- Oficio sin número de fecha 20/05/2023 emitido por el presidente de la junta de licitación, que evidencia el traslado de información al encargado de publicaciones del sistema de GUATECOMPRAS.
- El acta de apertura esta publicada en el portal de GUATECOMPRAS

V. PETICIÓN

1. Que el presente sea admitido para su respectivo tramite.
2. Que se tengan por presentados los argumentos, análisis y leyes citadas, se declare sin lugar el referido hallazgo y se dé por atendidas los argumentos de descargo.

VI. PETICIÓN DE FONDO.

1. Que luego de valorarse la prueba presentada y demás medios de convicción respectivos, se solicita a la comisión de la Contraloría General de Cuentas se resuelva mi petición declarando DESVANECIDO LOS POSIBLES HALLAZGOS FORMULADOS EN MI CONTRA
2. Que lo resuelto se me notifique en la dirección señalada o al correo institucional juan.guzman@caminos.gob.gt

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el ingeniero Gustavo Adolfo Ortiz De León, quien fungió como Miembro Titular de la Junta de Licitación, el señor Abner Gudiel Rivera Méndez, quien fungió como Miembro Titular de la Junta de Licitación, el ingeniero Leonel Sebastian Casasola Echeverría, quien fungió como Miembro Suplente de la Junta de Licitación y el licenciado Juan Manuel Guzmán Morales, quien fungió como Miembro Suplente de la Junta de Licitación, todos durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, debido a que los comentarios, argumentos y documentos de prueba de descargo no desvanecen el hallazgo, en virtud que dentro de los argumentos de defensa, contenidos en los memoriales sin referencia, y memorial con referencia OFICIO 32-2023/LSCE, todos de fecha 2 de octubre de 2023, manifiestan que la Junta de Licitación cumplió con la obligación de trasladar al Encargado de Publicaciones del Sistema de GUATECOMPRAS, el seguro de caución y su certificado de autenticidad, para la publicación respectiva, no obstante, las bases de licitación del evento también



establecen que la Junta de Licitación, debe verificar en el sistema GUATECOMPRAS la publicación de las fianzas de sostenimiento de oferta y los certificados de autenticidad, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha establecida para la recepción de ofertas y apertura de plicas. Por lo tanto, la responsabilidad no finaliza con el traslado de dichos documentos al encargado de realizar las publicaciones en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, sino que también, debían verificar la publicación de los mismos en el referido sistema, tal como lo establecen las bases de licitación que rigen el proceso.

Se confirma el hallazgo al licenciado Carlos Humberto Boror Ortiz, quien fungió como Miembro Titular de la Junta de Licitación, durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, debido a que los argumentos expuestos en su nota sin referencia, de fecha 2 de octubre de 2023, muestran que la Junta de Licitación cumplió con la obligación de trasladar al Encargado de Publicaciones del Sistema de GUATECOMPRAS, el seguro de caución y su certificado de autenticidad, para la publicación respectiva, no obstante, las bases de licitación del evento también establecen que la Junta de Licitación, debe verificar en el sistema GUATECOMPRAS la publicación de las fianzas de sostenimiento de oferta y los certificados de autenticidad, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha establecida para la recepción de ofertas y apertura de plicas. Por lo tanto, su responsabilidad no finalizaba con el traslado de dichos documentos al encargado de realizar las publicaciones en GUATECOMPRAS, sino que además, debían verificar la publicación de los mismos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, tal como lo indican las bases de licitación que rigen el proceso.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
MIEMBRO TITULAR DE LA JUNTA DE LICITACION	GUSTAVO ADOLFO ORTIZ DE LEON ✓	32,715.50
MIEMBRO TITULAR DE LA JUNTA DE LICITACION	CARLOS HUMBERTO BOROR ORTIZ ✓	32,715.50
MIEMBRO TITULAR DE LA JUNTA DE LICITACION	ABNER GUDIEL RIVERA MENDEZ ✓	32,715.50
MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DE LICITACION	LEONEL SEBASTIAN CASASOLA ECHEVERRIA ✓	32,715.50
MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DE LICITACION	JUAN MANUEL GUZMAN MORALES ✓	32,715.50
Total		Q. 163,677.50

Hallazgo No. 4

Falta de documentos de respaldo en el expediente que acrediten la idoneidad de los miembros de la junta de licitación ✓



Condición

En la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Dirección General de Caminos, unidad ejecutora No. 202, al examinar la información y documentos del proceso "REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16833511, por valor de Q47,000,000.00, programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, renglón 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común; se determinó que el expediente del evento no contenía los documentos que acrediten la experiencia de los miembros titulares y suplentes de la Junta de Licitación en este tipo de contratación, tales como: diplomas, títulos técnicos o profesionales, certificaciones, constancias de cursos o capacitaciones, constancias de empleo u otros. Los miembros de la Junta de Licitación fueron propuestos por el Director General de Caminos, por medio de la Providencia No. 3492-2022, de fecha 31 de mayo de 2022 y nombrados por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de la Providencia No. SA-816-2022, de fecha 31 de mayo de 2022. La experiencia no acreditada de los miembros titulares y suplentes de la Junta de Licitación es la siguiente:

Miembros Titulares

Nombre, puesto y renglón presupuestario	Profesión	Experiencia	Documentos de soporte que no contenía el expediente	Dependencia donde labora
Axel de Jesús Dardón Orozco; Puesto Nominal: Director Ejecutivo III; Puesto Funcional: Coordinador Administrativo Financiero; Renglón presupuestario: 022.	Licenciado en Informática y Administración Pública	Coordinador de la Unidad de Coordinación de Administración y Finanzas -UCAF-; Planifica, organiza, dirige, administra y evalúa las actividades de la Dirección Financiera relacionada con el proceso de ejecución presupuestaria. Dirige y coordina las políticas y estrategias de administración financiera del Ministerio desde el 2 de septiembre 2008.	Sin copia de título profesional; Sin Constancia de Colegiación; Sin documentos que acrediten la experiencia en este tipo de contratación.	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
Carlos Manuel Flores García;	Ingeniero Civil	Ingeniero asignado en el Registro de	Sin copia de título	Dirección General de



<p>Puesto Nominal: Sub-Director Ejecutivo IV;</p> <p>Puesto Funcional: Sin información;</p> <p>Renglón presupuestario: 022.</p>		<p>Precalificados de Obras en el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda 2017-2018;</p> <p>Superintendente de carreteras terciarias a nivel nacional en el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala, 2014-2017;</p> <p>Experiencia en construcción de obras, presupuestos y ejecución de proyectos, 1995-2006.</p>	<p>profesional;</p> <p>Sin documentos que acrediten la experiencia en este tipo de contratación.</p>	<p>Caminos.</p>
<p>Kellers Cecilio Recinos Billot;</p> <p>Puesto Nominal: Asistente I;</p> <p>Puesto Funcional: Jefe de Servicios Generales;</p> <p>Renglón presupuestario: 021.</p>	<p>Abogado y Notario</p>	<p>Planifica, dirige, coordina, supervisa la programación y desarrollo de las actividades profesionales, técnicas administrativas y operativas de la Sección de Servicios Generales, desde el 17 de mayo de 2021.</p>	<p>Sin Constancia de Colegiación;</p> <p>Sin documentos que acrediten la experiencia en este tipo de contratación.</p>	<p>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.</p>

Fuente: Información del curriculum vitae.

Miembros Suplentes

Nombre, puesto y renglón presupuestario	Profesión	Experiencia	Documentos de soporte que no contenía el expediente	Dependencia donde labora
<p>Ana Karina Zebadúa Blanco;</p> <p>Puesto Nominal: Sub-Director Ejecutivo III;</p>	<p>Licenciada en Informática y Administración de Negocios</p>	<p>Encargada de compras de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda desde el</p>	<p>Sin Constancia de Colegiación;</p> <p>Sin copia de título profesional;</p>	<p>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.</p>



Puesto Funcional: Jefe de Compras en la Unidad de Coordinación de Administración y Finanzas; Renglón presupuestario: 022.		17 de septiembre 2018. Jefe del Departamento de Compras de la Dirección General de Aeronáutica Civil,	Sin documentos que acrediten la experiencia en este tipo de contratación.	
Oscar Emilio García Pineda; Puesto Nominal: Sin información; Puesto Funcional: Sin información; Renglón presupuestario: 022.	Licenciado en Administración de Empresas	Sin información	Sin Curriculum Vitae; Sin Certificado de idoneidad y experiencia; Sin copia de título profesional; Sin documentos que acrediten la experiencia en este tipo de contratación	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Fuente: Información proporcionada por la entidad

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 11 Integración de las juntas de cotización, licitación o calificación, establece: "Los miembros titulares y suplentes de las juntas de cotización, licitación o calificación deberán ser servidores públicos, nombrados por la autoridad competente de las entidades, según cada modalidad de adquisición. La Autoridad competente será la responsable de verificar la idoneidad de los servidores públicos nombrados para integrar las juntas.

La idoneidad se verificará mediante la acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos legal, financiero y técnico del



negocio a adjudicar, debiendo la junta contar con miembros idóneos en cada uno de estos ámbitos. Los miembros suplentes deberán acreditar experiencia o conocimiento suficiente en el mismo ámbito del miembro titular que suplirán. (...).

En caso la o las entidades no cuenten con personal idóneo, se podrá nombrar a servidores públicos de otras dependencias del Estado, toda vez se verifique y asegure su idoneidad, según el criterio del párrafo anterior. (...).

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, artículo 12. Acreditación de la idoneidad de los miembros de Juntas, establece: "Para los efectos de lo regulado en el Artículo 11 de la Ley, se entenderá por idoneidad, la reunión de las condiciones necesarias para desempeñar una función o puesto, lo cual se acredita con los documentos que hagan constar que el servidor público tiene la experiencia, conocimiento técnico o profesional que corresponda.

Para tal efecto, en las bases de contratación deberá indicarse el perfil de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Junta respectiva. A su vez, la autoridad competente previo al nombramiento deberá solicitar a la Unidad de Recursos Humanos o de Personal de la entidad, el historial laboral de los servidores públicos,..."

Causa

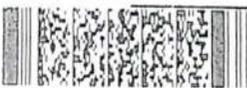
La Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, trasladó el historial laboral de dos miembros titulares y un miembro suplente de la Junta de Licitación, y la Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Caminos, emitió el certificado de idoneidad de un miembro titular de la Junta de Licitación, los cuales fueron aceptados y propuestos por el Director General de Caminos, sin que se adjuntaran los documentos que acrediten la experiencia, conocimiento técnico o profesional de los servidores públicos en este tipo de contratación.

Efecto

Que se adjudique a un oferente que no cumpla con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación de las ofertas presentadas.

Recomendación

El Director General de Caminos, debe requerir a la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Caminos que, verifique que los expedientes laborales contengan todos los documentos que acrediten la experiencia, conocimiento técnico o profesional de los servidores públicos propuestos para integrar las juntas respectivas.



Comentario de los Responsables

El ingeniero Luis Gabriel Jo Lau, quien fungió como Director General de la Dirección General de Caminos, durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, fue citado a través del oficio de notificación No. S09-DC-0280-2022-29, de fecha 20 de septiembre de 2023, sin embargo, no asistió a la reunión virtual realizada por medio de la plataforma Microsoft Teams el 2 de octubre de 2023, no presentó excusa y no envió de manera electrónica o física pruebas y documentos de descargo del posible hallazgo.

En nota sin referencia, de fecha 2 de octubre de 2023, la licenciada Vivian Andreina Chacón Guerra, quien fungió como Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, manifestó:

"DESVANECIMIENTO

Con el objeto de desvanecer el hallazgo relacionado, al respecto me permito informar a ustedes:

La Dirección de Recursos Humanos como órgano responsable de formular e implementar un sistema de gestión de recursos humanos integrado y transparente, en coordinación con los encargados del área de recursos humanos de cada una de las dependencias que integran el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, le compete únicamente trasladar a cada unidad ejecutora, lo que cada una requiera, en este caso específico, para la Junta de Licitación Pública Nacional No. DGC-015-2022-R, solamente emitió el historial laboral y adjuntó la documentación (Curriculum Vitae) que fue solicitada de la Licenciada Ana Karina Zebadúa Blanco, Licenciado Axel de Jesús Dardón Orozco y Licenciado Kellers Cecilio Recinos Billot, no así la del Licenciado Oscar Emilio García Pineda, ya que no fue requerido en ningún momento, para dicha licitación.

Cabe mencionar que se envió la Acreditación del Historial Laboral de cada uno de ellos, así como el Curriculum Vitae, único documento que fue requerido; si la dependencia hubiera requerido algún otro documento, esta Dirección de Recursos Humanos, siempre está en la disponibilidad de trasladar la documentación necesaria, en el anexo 1 se evidencia que, cuando la Unidad Ejecutora o Secretaría Administrativa solicitan documentación para conformar expedientes, se les traslada lo que requieren.

Es importante mencionar que la conformación de expedientes para licitaciones, cotizaciones o cualquier otro evento, no es competencia de esta Dirección, por lo que se desconoce el motivo por el cual la dependencia no requirió ni incluyó la



documentación indispensable para este tipo de evento.

ARGUMENTACIÓN:

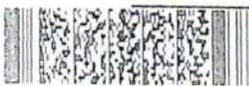
Con el Oficio No.:953-DGC-2022, REF.: 2022/lgjl/ze, CPE:606700/CHE.619154 de fecha 23 de mayo de 2022, el Director General de la Dirección General de Caminos, solicita a esta Dirección de Recursos Humanos se apoye con el siguiente profesional y asimismo gestionar la certificación de idoneidad y el CV de la Licenciada Ana Karina Zebadúa Blanco, Licenciado Axel de Jesús Dardón Orozco y Licenciado Kellers Cecilio Recinos Billot.

Derivado de dicha solicitud se trasladó Acreditación del Historial Laboral, ya que esta Dirección no emite Certificación de Idoneidad, siendo responsabilidad de la autoridad competente, en este caso, la Dirección General de Caminos. Así mismo, se trasladó copia de Curriculum Vitae y del título universitario de cada uno de ellos, tal como consta en las acreditaciones del historial laboral entregados.

De conformidad con el Decreto No. 9-2015 de fecha 17 de noviembre de 2012, "Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, Artículo 11. Integración de las juntas de cotización, licitación o calificación. Los miembros titulares y suplentes de las juntas de cotización, licitación o calificación deberán ser servidores públicos, nombrados por la autoridad competente de las entidades, según cada modalidad de adquisición. La autoridad competente será la responsable de verificar la idoneidad de los servidores públicos nombrados para integrar las juntas."

Por tanto, no es responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos la verificación de la idoneidad de los servidores públicos ni la inclusión del respaldo de la misma, en los expedientes de las juntas de cotización, licitación o calificación, ya que la Dirección de Recursos Humanos no conforma los expedientes para licitaciones, cotizaciones o cualquier otro evento, ni es responsable de elegir a los miembros de dichas juntas. Cabe mencionar que esta Dirección cumplió con el requerimiento efectuado por la unidad ejecutora, brindándoles el historial laboral y adjuntando Curriculum, único documento solicitado por ellos, así mismo adicionalmente se les incluyó copia del título universitario, de las personas a ser evaluadas por la autoridad competente, quienes posteriormente serán miembros de la junta de cotización o licitación, si cumplen con los requisitos de acuerdo a la Ley, proceso que está a cargo de la Dirección General de Caminos y no por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su "Artículo 12. Acreditación de la idoneidad de los miembros de Juntas. (.....) A su vez, la



autoridad competente previo al nombramiento deberá solicitar a la Unidad de Recursos Humanos o de Personal de la entidad, el historial laboral de los servidores públicos, y en caso lo considere necesario, podrá anexar a la resolución de nombramiento documentos tales como: diplomas, títulos técnicos o profesionales nacionales o extranjeros, certificaciones, constancias de cursos o capacitaciones, constancias de empleo, u otros que considere necesarios para demostrar que el servidor público conoce o tiene experiencia en los ámbitos legal, financiero o técnico del negocio a adjudicar.(....)

Por lo que basándonos en dicho artículo esta Dirección cumplió con lo establecido, extendiendo el Acreditamiento del Historial Laboral y adjuntar los documentos de respaldo requeridos, por lo que previo al nombramiento la Dirección General de Caminos debía corroborar su idoneidad y si fuera necesario solicitar a esta Dirección que se les enviara algún otro documento que consideran importante, y posteriormente incluirlos en los expedientes de licitación; reiterando que la Dirección de Recursos Humanos no es la responsable de verificar la idoneidad y de la conformación de expedientes para los procesos de compra.

CONCLUSIÓN:

Queda entonces demostrado que, si se cumplió con lo que establecen los Artículos 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 12 del Reglamento de dicha Ley, ya que no es responsabilidad ni competencia de esta Dirección de Recursos Humanos, la conformación de los expedientes de Licitación y/o Cotización e incluir en los mismos los documentos objetos del presente hallazgo, ni tampoco de verificar la idoneidad de los miembros que conforman las juntas de licitación, cotización o cualquier otro evento; La Dirección de Recursos Humanos entregó un historial laboral y la documentación del personal que fue solicitada por la Unidad Ejecutora, personal que no fue propuesto por esta Dirección de Recursos Humanos, sino por la Autoridad correspondiente de la Unidad Ejecutora, en este caso, la máxima autoridad de la Dirección General de Caminos; así mismo la conformación de dichos expedientes no es competencia de esta Dirección.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

El Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa: La defensa de la Persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal, ante Juez o Tribunal competente y preestablecido. Artículo 28 del mismo cuerpo legal que estipula: Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarla y deberá resolverla conforme a la ley.



PRUEBAS:

Como pruebas de descargo, se adjuntan al presente escrito los documentos siguientes:

- a. Fotocopia simple de Oficio No.: 953-DGC-2022, REF.: 2022/LGJL/ZE, CPE: 606700/che:619154 de la Dirección General de Caminos.
- b. Fotocopia simple de las Acreditaciones del Historial Laboral de Ana Karina Zebadua Blanco, Axel de Jesús Darón Orozco y Kellers Cecilio Recinos Billot.
- c. Fotocopias como respaldo, de correos que se envían con la documentación requerida por las Unidades Ejecutoras. (anexo 1).

PETICION:

1. Que se acepte para su trámite el presente escrito y se agregue a sus antecedentes;
2. Se tome nota del lugar señalado para recibir citaciones y notificaciones;
3. Que se tenga por evacuada la audiencia conferida;
4. Que, de conformidad con los argumentos expuestos y la prueba presentada, al hacer el análisis correspondiente, se tenga por desvanecido el hallazgo número 4 referido en su OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: S09-DC-0280-2022-30, de fecha 20 de septiembre de 2023."

En nota sin referencia, de fecha 29 de septiembre de 2023, la licenciada Ana del Rosario López Zelada, quien fungió como Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Caminos, durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, manifestó:

"En relación al posible hallazgo es importante mencionar que parte del proceso de emisión de una constancia de idoneidad, es la revisión del expediente del profesional a certificar, como datos generales, que el mismo cuente dentro de sus capacidades técnicas y profesionales acreditadas en su expediente, con las constancias, títulos y colegiación necesaria para acreditar tal extremo.

En ese sentido a la solicitud en Oficio No. 954-DGC-2022 REF.: 2022/LGJL/Zg, de fecha 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Caminos, del profesional **CARLOS MANUEL FLORES GARCÍA** se dio respuesta con la constancia de idoneidad correspondiente, misma a la que se adjuntó la documentación de soporte, tal extremo que demuestro con una copia simple del Oficio No. 138-RRH-2022 ARLZ/dsrc/dsramire, del Departamento de Recursos Humanos, del expediente entregado al área de Secretaría General de la Dirección General de Caminos, con su respectivo sello de recibido y documentación foliada, misma



OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
FRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI- DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y UNIDAD EJECUTORA
DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA CONCURRENTE
DEL 29 DE MARZO AL 14 DE JULIO DE 2022

que como mencioné anteriormente fue la información que se utilizó como base para la emisión de la idoneidad.

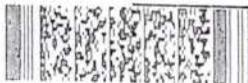
Por lo anterior respetuosamente me permito solicitar se desvanezca el posible hallazgo y se tenga por aclaradas mis actuaciones dentro del expediente de mérito."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el ingeniero Luis Gabriel Jo Lau, quien fungió como Director General de la Dirección General de Caminos, durante el período comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, quien fue notificado, no asistió a la reunión virtual de discusión de hallazgos, no trasladó excusa que justificara su ausencia y no envió, de manera electrónica o física, los documentos y pruebas de descargo del posible hallazgo.

Se confirma el hallazgo para la licenciada Vivian Andreina Chacón Guerra, quien fungió como Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, durante el período comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, debido a que los comentarios, argumentos y documentos de prueba de descargo no desvanecen el hallazgo, en virtud que no se adjuntan los documentos que acrediten que los licenciados Axel de Jesús Dardón Orozco, Kellers Cecilio Recinos Billot y Ana Karina Zebadúa Blanco, tienen conocimiento o experiencia en el ámbito de su competencia para este tipo de contratación, tales como: certificaciones, constancias de cursos o capacitaciones, constancias de empleo, u otros.

Como parte de sus argumentos, la licenciada Chacón Guerra manifiesta que: "...Por tanto, no es responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos la verificación de la idoneidad de los servidores públicos ni la inclusión del respaldo de la misma, en los expedientes de las juntas de cotización, licitación o calificación, ya que la Dirección de Recursos Humanos no conforma los expedientes para licitaciones, cotizaciones o cualquier otro evento, ni es responsable de elegir a los miembros de dichas juntas. Cabe mencionar que esta Dirección cumplió con el requerimiento efectuado por la unidad ejecutora, brindándoles el historial laboral y adjuntando Curriculum, único documento solicitado por ellos, así mismo adicionalmente se les incluyó copia del título universitario, de las personas a ser evaluadas por la autoridad competente, quienes posteriormente serán miembros de la junta de cotización o licitación, si cumplen con los requisitos de acuerdo a la Ley, proceso que está a cargo de la Dirección General de Caminos y no por parte de la Dirección de Recursos Humanos...". Sobre el particular, el expediente del evento no contenía copias de los títulos profesionales de los licenciados Axel de Jesús Dardón Orozco y Ana Karina Zebadúa Blanco. Aunque el Equipo de Auditoría comparte lo manifestado



por la licenciada Vivian Andreina Chacón Guerra, en el sentido de que no es la responsable de acreditar la idoneidad de los miembros de la Junta de Licitación, es necesario aclarar que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 12 Acreditación de la idoneidad de los miembros de Juntas, como Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, si le correspondía respaldar los historiales laborales de los tres servidores públicos, con los documentos que acrediten su experiencia en este tipo de contratación, tales como: diplomas, títulos técnicos o profesionales, certificaciones, constancias de cursos o capacitaciones, constancias de empleo u otros.

Se confirma el hallazgo para la licenciada Ana del Rosario López Zelada, quien fungió como Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Caminos, durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 14 de julio de 2022, debido a que los comentarios, argumentos y documentos de prueba de descargo no desvanecen el hallazgo, en virtud que no se adjuntan el título profesional, ni los documentos que acrediten que, el ingeniero Carlos Manuel Flores García, conoce o tiene experiencia en el ámbito de su competencia para este tipo de contratación, tales como: certificaciones, constancias de cursos o capacitaciones, constancias de empleo, u otros.

Dentro de sus argumentos, la licenciada López Zelada manifiesta que "...parte del proceso de emisión de una constancia de idoneidad, es la revisión del expediente del profesional a certificar, como datos generales, que el mismo cuente dentro de sus capacidades técnicas y profesionales acreditadas en su expediente, con las constancias, títulos y colegiación necesaria para acreditar tal extremo...", sin embargo, como se explicó en el párrafo anterior, no adjuntó copia de dichos documentos, para respaldar la información consignada en el certificado de idoneidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS	LUIS GABRIEL JO LAU	8,392.86
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	VIVIAN ANDREINA CHACON GUERRA	8,392.86
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	ANA DEL ROSARIO LOPEZ ZELADA	8,392.86
Total		Q. 25,178.58

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD RESPONSABLES DEL PROCESO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias



encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JAVIER MALDONADO QUIÑONEZ	MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	29/03/2022 - 14/07/2022
2	LUIS GABRIEL JO LAU	DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS	29/03/2022 - 14/07/2022 ✓
3	MARIO GUSTAVO AGUILAR ALEMAN	DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-	29/03/2022 - 14/07/2022

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA



Lic. CARLOS ALBERTO JUÁREZ GARCÍA
Coordinador Gubernamental



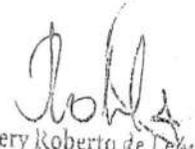

Lic. LUIS ALFREDO AVILA DUARTE
Supervisor Gubernamental



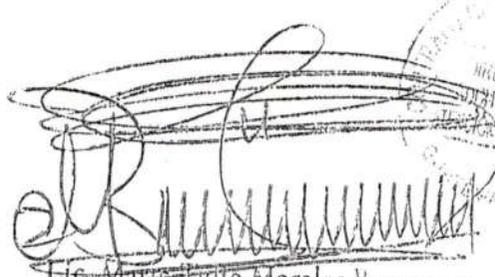
RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 28 y 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



Lic. Nery Roberto de León Góngora
Subdirector de Auditoría para
Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas



Lic. Mario Tullio Morales Bocanegra
Director de Auditoría para
Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
FRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI- DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y UNIDAD EJECUTORA
DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA CONCURRENTE
DEL 29 DE MARZO AL 14 DE JULIO DE 2022

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA CONCURRENTE
AREA FINANCIERA
No. S09-DC-0280-2022**



CUA:74462

01-2

Guatemala, 14 de julio de 2022

Equipo de Auditoría

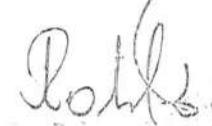
LUIS ALFREDO AVILA DUARTE (Supervisor Gubernamental)
CARLOS ALBERTO JUÁREZ GARCÍA (Coordinador Independiente)

En cumplimiento de los artículos 232, de la Constitución Política de la República de Guatemala, 2, 4 literal l), n), 6 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, 28 literales c), d) y f) y 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas. Esta Dirección les designa para que se constituyan en la OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI-, para que practiquen Examen Especial de Auditoría Concurrente con seguridad limitada, a los procesos "REHABILITACION DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTRE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG numero 16833511 y "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG numero 16835352.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén relacionadas al proceso del ciclo de contratación y adquisición pública que se estén auditando, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de sus actuaciones los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de sesenta (60) días hábiles, el cual podría variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo de su trabajo.


Lic. Roberto de León
Subdirector de Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas


Lic. Carlos Enrique Palma Lobo
Director de Auditoría para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas


Vo.Bo.
Lic. José Alberto Ramírez Crespin
Subdirector de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : LUIS ALFREDO AVILA DUARTE en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS Declaro que he sido nombrado para realizar auditoría en: OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI-, según nombramiento S09-DC-0280-2022, de fecha 14/07/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

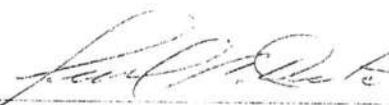
En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 14 de Julio de 2022

f)



SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : CARLOS ALBERTO JUÁREZ GARCÍA en mi calidad de AUDITOR INDEPENDIENTE de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI-, según nombramiento S09-DC-0280-2022, de fecha 14/07/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

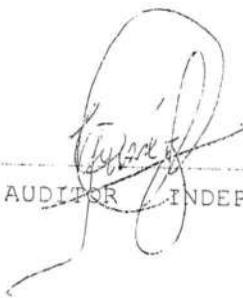
En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR INDEPENDIENTE es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 14 de Julio de 2022

f)


AUDITOR INDEPENDIENTE



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORIA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS
Nombre de la Entidad	OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI-
Número Cuentadancia	O1-2 OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA -MICIVI-
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA CONCURRENTE /
Nombramiento	S09-DC-0280-2022
Período Auditado	del 28 de marzo al 14 de julio de 2022
Auditor Gubernamental	Lic. CARLOS ALBERTO JUAREZ GARCIA
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. LUIS ALFREDO AVILA DUARTE

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a las bases de licitación

Condición

En la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, al revisar el expediente administrativo y las publicaciones realizadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, del evento "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, por valor de Q1,832,068.00, programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, renglón 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, se determinó que se realizaron modificaciones a las Bases de Licitación de dicho proyecto (Nombre de las bases, Numeral 1 GLOSARIO, Numeral 2.5 CONDICIONES INAPELABLES, Numeral 2.6 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES, Numeral 2.7 REQUISITOS FUNDAMENTALES, ANEXO 6. ESPECIALIDADES REQUERIDAS POR EL TIPO DE PROYECTO y ANEXO 9. PERSONAL Y TRABAJOS); las cuales fueron aprobadas por la autoridad administrativa superior de la entidad, mediante la Resolución DIRCOVIAL-Se-018-2022, Decreto Número 21-2022, de fecha 6 de mayo de 2022, sin embargo, no se elaboró la adenda establecida en las bases de licitación para documentar las modificaciones realizadas y su posterior publicación en el portal de GUATECOMPRAS.



Recomendación

El Director y el Subdirector Técnico de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, deben verificar que los documentos que respaldan las modificaciones a las bases y documentos de licitación, se elaboren y publiquen oportunamente en el Sistema GUATECOMPRAS.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-, SUBDIRECTOR TECNICO	✓	X	

Hallazgo No. 2

Inconsistencias en la suscripción de actas

Condición

En la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, en la revisión del expediente administrativo del proceso "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, por valor de Q1,832,068.00, programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, renglón 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras; se observó que el acta de recepción de ofertas y apertura de plicas número 42-2022, de fecha 20 de mayo de 2022, no se elaboró de forma simultánea con lo actuado por la Junta de Licitación, como se describe a continuación:

- Conforme al Cronograma (Calendario para Presentación de Ofertas), de las bases de licitación del evento, la fecha de presentación de ofertas, se programó para el día 20 de mayo de 2022, fijando hora de recepción de documentos a las 12:00:00 PM y hora de inicio de la apertura de ofertas a las 12:30:00 PM.
- El acta de recepción de ofertas y apertura de plicas número 42-2022, fue suscrita por los miembros que integran la Junta de Licitación, siendo las trece horas en punto (13:00) del día 20 de mayo de 2022 y terminada treinta (30) minutos después de su inicio; sin embargo, en el punto SEGUNDO: RECEPCIÓN DE OFERTAS, del referido documento, se consignó que se procedió a sellar de recibido, firmando y numerando las ofertas en el orden recibidas, "en el transcurso de las doce (12:00) horas, a las doce horas con treinta minutos (12:30)...". Por lo tanto, el acta se elaboró una hora después de que dio inicio la actividad de recepción de ofertas.



Recomendación

El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, debe girar instrucciones a los integrantes de las futuras Junta de Cotización, Licitación y Calificación, para que cumplan con la normativa legal vigente y lo establecido en las Bases de Licitación de los eventos para los que sean nombrados.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DE LICITACION, MIEMBRO TITULAR DE LA JUNTA DE LICITACION	/	X	

Hallazgo No. 3

Publicación extemporánea en el portal de GUAATECOMPRAS

Condición

En la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, al revisar el expediente administrativo y las publicaciones realizadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUAATECOMPRAS-, del proceso "Se-018-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022", con NOG 16835352, por valor de Q1,832,068.00, programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, renglón 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras; se determinó que se publicó fuera del plazo establecido en la normativa el Seguro de Caucción No. FIAN-1000016894, Clase C1, emitido por Ficohsa Seguros, S.A. el 16 de mayo de 2022, y su certificado de autenticidad, que garantiza el sostenimiento de la oferta presentada por el oferente Mynor Rolado Yax Arrecis, propietario de la empresa mercantil Servicios Constructivos Yax.

El oferente presentó a la Junta de Licitación, la fianza de sostenimiento de oferta y su certificado de autenticidad el 20 de mayo de 2022, y ambos documentos debieron ser publicadas en GUAATECOMPRAS, a más tardar el 3 de junio de 2022, sin embargo, se publicaron el 7 de junio de 2022, es decir, dos días hábiles posteriores al plazo máximo establecido.

Recomendación

El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, debe girar sus instrucciones al Jefe de Planificación y al Encargado de publicaciones de Guatecompras, para que cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley,



para la publicación de documentos en la forma y tiempo establecidos en la normativa vigente. Así también, debe requerir a los miembros de la Junta de Licitación, que cumplan con sus obligaciones.

Cargo de Responsabilidad	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DE LICITACION, MIEMBRO TITULAR DE LA JUNTA DE LICITACION	/	X	

Hallazgo No. 4

Falta de documentos de respaldo en el expediente que acrediten la idoneidad de los miembros de la junta de licitación

Condición

En la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Dirección General de Caminos, unidad ejecutora No. 202, al examinar la información y documentos del proceso "REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01-ORIENTE-06, TRAMO ENTE DESVIO PUEBLO NUEVO VIÑAS Y BARBERENA, SANTA ROSA", con NOG 16833511, por valor de Q47,000,000.00, programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, renglón 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común; se determinó que el expediente del evento no contenía los documentos que acrediten la experiencia de los miembros titulares y suplentes de la Junta de Licitación en este tipo de contratación, tales como: diplomas, títulos técnicos o profesionales, certificaciones, constancias de cursos o capacitaciones, constancias de empleo u otros. Los miembros de la Junta de Licitación fueron propuestos por el Director General de Caminos, por medio de la Providencia No. 3492-2022, de fecha 31 de mayo de 2022 y nombrados por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de la Providencia No. SA-816-2022, de fecha 31 de mayo de 2022. La experiencia no acreditada de los miembros titulares y suplentes de la Junta de Licitación es la siguiente:

Miembros Titulares

Nombre, puesto y renglón presupuestario	Profesión	Experiencia	Documentos de soporte que no contenía el expediente	Dependencia donde labora
Axel de Jesús Dardón Orozco; Puesto Nominal: Director Ejecutivo III;	Licenciado en Informática y Administración Pública	Coordinador de la Unidad de Coordinación de Administración y Finanzas -UCAF-, Planifica, organiza, dirige, administra y	Sin copia de título profesional; Sin Constancia de Colegiación;	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.



<p>Puesto Funcional: Coordinador Administrativo Financiero;</p> <p>Renglón presupuestario: 022.</p>		<p>evalúa las actividades de la Dirección Financiera relacionada con el proceso de ejecución presupuestaria. Dirige y coordina las políticas y estrategias de administración financiera del Ministerio, desde el 2 de septiembre 2008.</p>	<p>Sin documentos que acrediten la experiencia en este tipo de contratación.</p>	
<p>Carlos Manuel Flores García;</p> <p>Puesto Nominal: Sub-Director Ejecutivo IV;</p> <p>Puesto Funcional: Sin información;</p> <p>Renglón presupuestario: 022.</p>	<p>Ingeniero Civil</p>	<p>Ingeniero asignado en el Registro de Precalificados de Obras en el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda 2017-2018;</p> <p>Superintendente de carreteras terciarias a nivel nacional en el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala, 2014-2017;</p> <p>Experiencia en construcción de obras, presupuestos y ejecución de proyectos, 1995-2006.</p>	<p>Sin copia de título profesional;</p> <p>Sin documentos que acrediten la experiencia en este tipo de contratación.</p>	<p>Dirección General de Caminos.</p>
<p>Kellers Cecilio Recinos Billot;</p> <p>Puesto Nominal: Asistente I;</p> <p>Puesto Funcional: Jefe de Servicios Generales;</p> <p>Renglón presupuestario: 021.</p>	<p>Abogado y Notario</p>	<p>Planifica, dirige, coordina, supervisa la programación y desarrollo de las actividades profesionales, técnicas administrativas y operativas de la Sección de Servicios Generales, desde el 17 de mayo de 2021.</p>	<p>Sin Constancia de Colegiación;</p> <p>Sin documentos que acrediten la experiencia en este tipo de contratación.</p>	<p>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.</p>

Fuente: Información del currículum vitae.



Miembros Suplentes

Nombre, puesto y renglón presupuestario	Profesión	Experiencia	Documentos de soporte que no contenía el expediente	Dependencia donde labora
<p>Ana Karina Zebadúa Blanco;</p> <p>Puesto Nominal: Sub-Director Ejecutivo III;</p> <p>Puesto Funcional: Jefe de Compras en la Unidad de Coordinación de Administración y Finanzas;</p> <p>Renglón presupuestario: 022.</p>	<p>Licenciada en Informática y Administración de Negocios</p>	<p>Encargada de compras de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda desde el 17 de septiembre 2018.</p> <p>Jefe del Departamento de Compras de la Dirección General de Aeronáutica Civil,</p>	<p>Sin Constancia de Colegiación;</p> <p>Sin copia de título profesional;</p> <p>Sin documentos que acrediten la experiencia en este tipo de contratación.</p>	<p>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.</p>
<p>Oscar Emilio García Pineda;</p> <p>Puesto Nominal: Sin información;</p> <p>Puesto Funcional: Sin información;</p> <p>Renglón presupuestario: 022.</p>	<p>Licenciado en Administración de Empresas</p>	<p>Sin información</p>	<p>Sin Currículum Vitae;</p> <p>Sin Certificado de idoneidad y experiencia;</p> <p>Sin copia de título profesional;</p> <p>Sin documentos que acrediten la experiencia en este tipo de contratación</p>	<p>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.</p>

Fuente: Información proporcionada por la entidad

Recomendación

El Director General de Caminos, debe requerir a la Directora de Recursos



Humanos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Caminos que, verifique que los expedientes laborales contengan todos los documentos que acrediten la experiencia, conocimiento técnico o profesional de los servidores públicos propuestos para integrar las juntas respectivas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 17 de noviembre de 2023

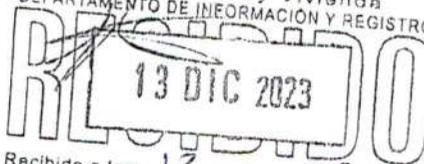


Lic. CARLOS ALBERTO JUÁREZ GARCÍA
Auditor Gubernamental
Coordinador



Autoridad Superior

Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO



Recibido a las: 12 Horas 22 Mts.
Número: 28434 Clas: 12A

Joselyn Alvarez
Recepcionista

